



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 6/11, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2011.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D. Andrés Luna Campuzano
- D. Andrés Rodríguez Martínez
- D. Antonio José Palazón Guillamón
- D^a Magdalena Ortiz Cantó
- D. Mario Alcaraz Mármol
- D. Francisco Pérez Guillén
- D^a Manuela Moreno Martínez
- D. Fulgencio García Nicolás

Del Grupo Socialista:

- D. Pedro Antonio Abad Medina
- D^a Francisca García Hernández
- D. Atilano Guillén Moreno
- D^a Cecilia Gómez Garrido
- D. Antonio José Candel García

Del Grupo Unión Independiente del

Pueblo:

- D. Brígido Fulgencio Palazón Garrido
- D. Tomás Molina Martínez

Del Grupo Izquierda Unida-Verdes:

- D. Antonio Martínez Gómez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veinticinco de octubre de dos mil once, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 8:35 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Patricia Fernández López, los miembros de la Corporación detallados al margen.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno y por el Interventor accidental D. Pedro Antonio Calderón López.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES: 26.09.11.
2. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS PARA EL AÑO 2012.
3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LIMPIEZA DE LAS CAÑAS DE LOS MÁRGENES DEL RÍO SEGURA A SU PASO POR EL MUNICIPIO.
4. MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE CUMPLIMIENTO Y CREACIÓN DE LA ORDENANZA DE LIMPIEZA DE SOLARES.
5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU+LV SOBRE EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS.
6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MANTENIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES COMO GARANTÍA DEL ESTADO DEL BIENESTAR.

7. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 12 DE LAS NN.SS. DE ARCHENA (REDELIMITACIÓN DE LA UA-17): PRONUNCIAMIENTO SOBRE ALEGACIONES A NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL.

1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES: 26.09.11.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Presidencia pregunta a los miembros asistentes a la sesión, si desean formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria n° 4/11, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2011.

D. Pedro A. Abad Medina, Portavoz del Grupo Socialista, recuerda que en el Pleno anterior, su Grupo hizo una comparecencia ante el Sr. Secretario porque faltaban veinticinco decretos, por lo que pregunta si esos decretos figuran en el acta que se va a aprobar, o se han anulado.

Asimismo, invocando los formidables planes de conciliación de la vida laboral y familiar que se están ejecutando, pide que no se convoquen más Plenos a las 8:30 horas.

A continuación, por **D. Antonio J. Candel García**, también del Grupo Socialista, se indica que en las páginas 22 y 30, donde dice: "*... D. Antonio J. Candel Palazón...*", debe decir: "*...D. Antonio J. Candel García...*".

En tercer lugar, **D. Brígido F. Palazón Garrido**, Portavoz del Grupo UIdP, manifiesta que no tiene ninguna alegación al acta, pero quiere hacer constar que se somete a votación el acta n° 4, de 26 de septiembre, estando pendiente de aprobación el acta del Pleno anterior, celebrado hace ya más de tres meses, que cuando se apruebe, difícilmente podrán recordar lo que entonces dijeron. Ruega para que las actas vengan a Pleno de forma correlativa.

Finalmente, por **D. Andrés Rodríguez Martínez**, del Grupo Popular, se apuntan dos correcciones más al acta:

- En la página 39, quinto párrafo, cuarta línea, donde dice: "*...un plazo de tres días...*", debe decir: "*...un plazo de diez días...*".



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

- Y en la misma página, sexto párrafo, tercera línea, donde dice: “...de especial protección agrícola y paisajística...”, debe decir: “...de especial protección paisajística...”.

No solicitando la palabra ningún miembro más de la Corporación, la Presidencia somete a votación el acta nº 4/11, de 26 de septiembre, que se aprueba por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS PARA EL AÑO 2012.

Por el Secretario, se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones, Sugerencias e Interior, de fecha 20.10.11, y de las Propuestas de la Concejalía de Hacienda para la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Tasas, Precios Públicos e Impuestos para el año 2012, que copiadas literalmente dicen:

TASAS

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA EL AÑO 2012

1.- TARIFA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, TOLDOS, MARQUESINAS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS.

Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación del siguiente cuadro de tarifas, teniendo en cuenta el período de tiempo para el que se autorice el aprovechamiento especial y el número de mesas.

2. Los aprovechamientos podrán ser:

a) Anuales: cuando se autorizan para todo el año natural.

b) De temporada: cuando el período autorizado comprende desde 1 de mayo a 31 de octubre.

Todos los aprovechamientos realizados sin autorización se presumirán anuales.

3. Por cada mesa, con derecho a 4 sillas, la tarifa por tiempo irreducible aplicable será la siguiente:

CATEGORÍA DE LA CALLE	ANUAL €/mesa	TEMPORADA €/mesa
<i>Incluidas en zona de primera categoría</i>	150,00.- €	110,00.- €
<i>Incluidas en zona de segunda categoría y resto</i>	95,00.- €	65,00.- €

Las Plataformas o Estructuras Móviles Permanentes situadas en la Vía Pública para su uso y disfrute como terraza para ubicar mesas y sillas, tributarán por metros cuadrados de superficie de la estructura:

CATEGORÍA DE LA CALLE	ANUAL €/m2	TEMPORADA €/m2
<i>Incluidas en zona de primera categoría</i>	150,00.- €	110,00.- €
<i>Incluidas en zona de segunda categoría y resto</i>	95,00.- €	65,00.- €

A efectos de aplicación de la presente tarifa, se consideran las siguientes zonas:

a) Zona de primera categoría: Comprende las Avenidas y Calles Alejandro Medina, Antonete Gálvez, Argentina, Avda. Río Segura, Balneario (Hasta cruce con Ronda El Ope), Bolivia, Brasil, Calvario, Chile, Daniel Ayala (Hasta cruce con Antonete Gálvez), Del Carril, Federico García Lorca, Joaquín Morte, Mayor, Paraguay, Principal de La Algaida, Pza. Constitución, Pza. España, Pza. Primero de Mayo, Ramón y Cajal (Hasta cruce con Laureado García Marco), Rosaleda, San Juan, Venezuela, Vicente Aleixandre.

b) Zona de segunda categoría: Está integrada por el resto de calles del término municipal y pedanías

Normas de gestión y declaración.

1. Los interesados en el disfrute de los aprovechamientos regulados en la presente Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y formular declaración detallada de la extensión y carácter del aprovechamiento y superficie a ocupar.

2. Los interesados deberán estar al corriente en el pago de todos los impuestos municipales. De no estarlo se desestimará su petición y la Administración no autorizará esta ocupación de la vía pública.

3. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros, salvo previa autorización de la Comisión de Gobierno. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

4. La tasa por este aprovechamiento se exigirá por liquidación individualizada, que se notificará reglamentariamente al interesado para el ingreso de la misma en los plazos y lugar que se señalen de acuerdo con la Ordenanza General de Recaudación.

5. Así mismo, se advierte de la imposibilidad de realizar la ocupación solicitada mientras no se haya realizado su pago correspondiente en cada periodo.

6. Los aprovechamientos tendrán la duración que se determine en las licencias, sin perjuicio de que puedan ser retiradas por la Administración cuando lo estime oportuno por razones de interés público.

7. Si el interesado no presentara la oportuna declaración y petición de licencia o haya ocupado la vía pública sin el pertinente pago, o bien tenga más mesas en la calle de las solicitadas, deberá retirar inmediatamente las mesas y sillas, siendo liquidadas las cuotas por la Administración en virtud de gestión inspectora, aplicando una sanción del 50 % sobre el valor liquidable.

8. Se aplicará una bonificación del 50% a los jóvenes empresarios (menores de 30 años) no pudiendo obtenerse una segunda bonificación ni a la misma persona, mismo local ni misma actividad, hasta transcurrido tres años.

Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ordenanza de Inspección vigente en el Municipio."

2.- TARIFA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, posean o no la preceptiva autorización.

2. Tendrán la condición de sustituto del contribuyente, en el supuesto de entrada de vehículos a través de las aceras, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso a dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios, previa autorización por escrito del propietario.

3.- Los interesados, así como sujetos pasivos, deberán estar al corriente en el pago de todos los impuestos municipales. De no estarlo se desestimará su petición y la Administración no autorizará la instalación del disco de vado.

Cuota tributaria.

1. La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA: Entrada de vehículos en garajes colectivos de edificios, cocheras particulares o locales o parcelas sin uso comercial que dispongan de disco de vado permanente:

- De 1 a 3 vehículos..... 35.- €
- De 4 a 10 vehículos..... 90.- €
- De 11 a 25 vehículos..... 208.- €
- De 26 a 50 vehículos..... 407.- €
- De 51 a 100 vehículos..... 809.- €
- De más de 100 vehículos..... 1.294.- €

TARIFA SEGUNDA: Entradas o salidas en locales que dispongan de disco de vado permanente para:

- Reparación de vehículos, prestación de servicios de engrase o lavado..... 75,20.- €/año.
- Entradas o salidas en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías..... 145,60.- €/año.
- Entradas o salidas en locales, garajes o aparcamientos comerciales para la guarda de vehículos, mediante precio por tiempo de estacionamiento (aparcamientos en explotación)..... 215,20.- €/año.

TARIFA TERCERA: Entradas o salidas en locales sin disco de vado para:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

- *Reparación de vehículos, prestación de servicios de engrase o lavado..... 45,20.- €/año.*
- *Entradas y salidas de vehículos en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías o estacionamiento de vehículos industriales..... 100,00.- €/año.*
- *Estaciones de servicio, gasolineras (incluyan o no los servicios anteriores)..... 215,20.- €/año.*
- *Se establece una bonificación del 100% de esta tasa a aquellas entradas de vehículos correspondientes a industrias ubicadas en el Polígono Industrial "La Capellanía".*

TARIFA CUARTA: *Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedido para aparcamientos exclusivos y otros usos:*

- *Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedidos para facilitar accesos a instalaciones comerciales, industriales u obras , así como los destinados para carga y descarga..... 4,50.- €/m2 al año.*
- **Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público, de carácter provisional, concedidos a personas o entidades determinadas, para que sus vehículos puedan permanecer estacionados en ellos efectuando operaciones de carga y descarga de mercancías, bienes muebles (como camiones de mudanzas)..... 30.- €/día o fracción/vehículo, siempre que supere la hora de estacionamiento. Cuando esta reserva de espacio en la vía pública implique un corte de calle al tráfico, la cuota correspondiente se incrementará un 50 %.*
- **Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público, de carácter provisional, a particulares por cortes de calle al tráfico para realizar cualquier tipo de celebración siempre con informe favorable de la policía local;*
 - *20.- € por fracción de 4 horas.*
 - *50.- € por día o fracción superior a 4 horas.*

Se advierte que los interesados deberán comprometerse a guardar las normas de seguridad exigidas como señalización en las vallas, debiendo dejar la vía pública limpia y en perfecto estado de conservación al acabar el acto, aplicando un recargo del 100 % de sanción por incumplir esta obligación, más costear los gastos del mobiliario urbano deteriorado.

**La forma de pago para la reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público de carácter provisional se realizará de la siguiente forma:*

1. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación de la tasa e ingresar su importe en la Administración municipal o en la entidad colaboradora que aquélla designe, previamente al desarrollo de la actividad.

2. La autoliquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará el Ayuntamiento, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante, debiendo acompañarse con ella fotocopia del DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte o CIF del sujeto pasivo, así como especificar la calle y nº aproximado donde se va a realizar la ocupación, motivo y hora de inicio y finalización y nº de matrícula del vehículo a utilizar.

3. Las autoliquidaciones tendrán la consideración de liquidación provisional. La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante aplicación correcta de las normas de esta Ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

4. En el caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos erróneos. Asimismo practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imponible contenidos en el documento que no hubieran sido declarados por el sujeto pasivo. Las liquidaciones que practique la Administración Municipal se notificarán a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos pertinentes.

5.- En caso de ser ocupada la vía sin realizar el pago previo a la Tasa correspondiente, implicará su liquidación de la misma, más un recargo del 50 % del valor de la Tasa.

Normativa.

1. Cualquiera de los aprovechamientos objeto de esta Ordenanza, deberá efectuarse con estricta sujeción a las condiciones impuestas por la Administración Municipal, y se entenderán concedidas las autorizaciones, siempre en precario, y sin posibilidad de instar el titular indemnización alguna cuando el Ayuntamiento estime necesario retirar la licencia por razones de tráfico, circulación, urbanísticas o de otra índole.

2. El precio o coste por tramitación y derechos de uso de la placa es de 40,00.- €.

3. La falta de instalación de las placas identificativas municipales en la fachada o en lugar visible de las entradas y salidas de vehículos, aún concedida la licencia, no impedirá el estacionamiento frente a dichas entradas o salidas.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

4. Una vez autorizada o concedida la licencia, se entenderá prorrogada mientras no se presente declaración de baja por el interesado.

5. Los sujetos pasivos deberán presentar la oportuna declaración en caso de alteración o baja de los aprovechamientos dentro del plazo de 30 días desde que el hecho se produzca, debiendo entregar en su caso, las placas identificativas del aprovechamiento. Quienes incumplan este requisito seguirán obligados al pago de la tasa. Tales declaraciones surtirán efectos en el período siguiente a aquél en que se formulen sin perjuicio del derecho a solicitar la devolución parcial de la tasa que proceda de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza. El uso queda limitado para la ubicación para la que fue concebida.

6. El impago de este impuesto durante el primer año, implica la pérdida del derecho al uso de la placa debiendo ser retirada inmediatamente.

Período impositivo y devengo.

Cuando el aprovechamiento especial ha sido autorizado o prorrogado por varios ejercicios, el período impositivo comprenderá el año natural. No obstante, en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, el período impositivo se ajustará a esta circunstancia.

La tasa se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreductibles, salvo en los siguientes casos:

- Cuando el comienzo de la utilización privativa o aprovechamiento especial no coincida con el año natural, en cuyo caso la cuota se calculará proporcionalmente al número de trimestres que restan para finalizar el año incluyendo el día de comienzo.

- Cuando se cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial antes del final del año natural, en cuyo caso las cuotas serán prorrateadas por trimestres naturales, incluido aquél en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera disfrutado del aprovechamiento.

Normas de declaración e ingreso.

1. Las tasas por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, se gestionará a partir de padrón anual, debiendo ingresarse las cuotas en el período de cobro correspondiente, que será notificado colectivamente mediante anuncio en el BORM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2. No obstante, en los casos de alta en el tributo, la primera cuota se liquidará y notificará individualmente al sujeto pasivo para que proceda a su pago en los plazos señalados de conformidad con la Ordenanza General de Recaudación.

Infracciones y sanciones.

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y normas de desarrollo, así como en la Ordenanza General de Inspección.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

3.- TARIFA POR QUIOSCOS EN LA VIA PÚBLICA.

A) En general, al año en:

	<u>TARIFA</u>
Calles de 1ª categoría.....	150,00.- €
Calles de 2ª categoría.....	120,00.- €

4.- TARIFA POR ANUNCIOS EN LA VIA PÚBLICA.

1. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación de la tasa e ingresar su importe en la Administración municipal o en la entidad colaboradora que aquélla designe, previamente al desarrollo de la actividad.

2. La autoliquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará el Ayuntamiento, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante, debiendo acompañarse con ella fotocopia del DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte o CIF del sujeto pasivo, así como un breve resumen del anuncio a transmitir y matrícula del vehículo a utilizar.

3. Las autoliquidaciones tendrán la consideración de liquidación provisional. La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante aplicación correcta de las normas de esta Ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

4. En el caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos erróneos. Asimismo practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imponible contenidos en el documento que no hubieran sido declarados por el sujeto pasivo.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Las liquidaciones que practique la Administración Municipal se notificarán a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos pertinentes.

5.- En caso de ser emitido algún anuncio sin realizar el pago previo a la Tasa correspondiente, implicará su liquidación de la misma, más un recargo del 50 % del valor de la Tasa.

Liquidación, inspección y recaudación.

La liquidación, inspección y recaudación de este tributo se realizara de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y en las Ordenanzas de Recaudación y de Inspección.

	<u>TARIFA</u>
- Vehículos de cualquier clase de tracción, desde los que se emitan o radien anuncios, por día.....	20,00.- €

5.- TARIFA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

A efectos de aplicación de la presente tarifa, se consideran las siguientes zonas:

a) **Zona de primera categoría.** Comprende las Avenidas y Calles Alejandro Medina, Antonete Gálvez, Argentina, Avda. Río Segura, Balneario (Hasta cruce con Ronda El Ope), Bolivia, Brasil, Calvario, Chile, Daniel Ayala (Hasta cruce con Antonete Gálvez), Del Carril, Federico García Lorca, Joaquín Morte, Mayor, Paraguay, Principal de La Algaida, Pza. Constitución, Pza. España, Pza. Primero de Mayo, Ramón y Cajal (Hasta cruce con Laureado García Marco), Rosaleda, San Juan, Venezuela, Vicente Aleixandre.

b) **Zona de segunda categoría:** Está integrada por el resto de calles del término municipal y pedanías

Cuotas.

1. Por cada metro cuadrado o fracción y día de ocupación de la vía pública con materiales de construcción, escombros, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, abonarán en:

	MÍNIMO	TARIFA
Calles 1ª categoría	10,10.- €	0,90.- €
Calles 2ª categoría	8,50.- €	0,55.- €

2. Por cada metro cuadrado o fracción y día de ocupación de vía pública con vallado de seguridad, abonarán en:

	MÍNIMO	TARIFA
Calles 1ª categoría	10,10.- €	0,45.- €
Calles 2ª categoría	8,50.- €	0,25.- €

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL AÑO 2.012

SE PROPONE: Incluir en el Epígrafe 3º.- **Certificaciones.** Certificado de Altas/bajas parejas de hecho, y de Bienes e Impuestos Municipales.

Eliminación del apartado 2º del Epígrafe 5º. Documentos relativos a servicios de urbanismo-por cada expediente de declaración de ruina de edificios, dada la confusión generada con los apartados 14 y 15 del mismo epígrafe. -. Expedientes de declaración de ruina ordinaria e inminente respectivamente.

La regulación debe estimarse dentro de los preceptos contemplados en el Plan de Saneamiento aprobado por la Corporación Municipal y dentro de lo recogido en el RD. Ley 5/2009, por lo que,

Se modifica del artículo 6.3º, quedando de la siguiente forma:

ARTICULO 6º

3.- Las cuotas serán las resultantes de aplicar las siguientes tarifas:

Epígrafe 3º.- Certificaciones.

- Certificado de empadronamiento.....	4,05.- €
- Volante de empadronamiento.....	2,75.- €
- Diligencia de cotejo de documentos que no surta efectos en el Ayuntamiento por documento.....	2,10.- €
- Certificado de Altas/Bajas Parejas de Hecho.....	20,00.- €
- Certificado de Bienes e Impuestos Municipales.....	20,00.- €

Epígrafe 4º.- Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales.

- Por cada documento que se expida en fotocopia, por página A4.....	0,38.- €
- Por cada documento que se expida en fotocopia, por página A3.....	0,44.- €
- Por cada documento expedido en soporte diskette 1,20 €.....	1,32.- €
- Por cada documento expedido en soporte C.D.....	1,98.- €
- Por cada documento fotográfico expedido en papel.....	1,32.- €
- Por cada documento fotográfico expedido en soporte diskette.....	1,98.- €



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

- Por cada documento fotográfico expedido en soporte C.D. 3,50 €..... 3,85.- €
- Por cada contrato administrativo, que se suscriba de obras, bienes o servicios..... 44,00.- €

Epígrafe 5º.- Documentos relativos a servicios de Urbanismo.

- Copia de planos..... 7,70.- €
- Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte..... 27,50.- €
- Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte..... 27,50.- €
- Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras... 11,55.- €
- Por cada copia de plano de alineación de calles ensanches, licencias de obras, etc..... 6,60.- €
- Consulta de Ordenanzas de edificación..... 6,60.- €
- Por la expedición de licencia de primera ocupación y cédulas habitabilidad..... 60,50.- €
- Certificado o cédula urbanística..... 50,60.- €
- Segunda ocupación..... 50,60.- €
- Certificado de inexistencia de infracción urbanística a efectos de declaración de obra nueva de edificaciones sin licencia..... 48,40.- €
- Certificado de antigüedad..... 48,40.- €
- Licencia de parcelación/ segregaciones, cada lote..... 29,70.- €
- Expediente de declaración de ruina ordinaria..... 78,10.- €
- Expediente de declaración de ruina inminente..... 181,50.- €
- Marcación de línea y tirada de cuerda sin aparato topográfico..... 41,80.- €
- Marcación de línea y tirada de cuerda con aparato topográfico..... 220,00.- €
- Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de tasa en obra menor)..... 33,00.- €
- Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de tasa en obra mayor 20% cuota ICIO máximo de..... 550,00.- €

Epígrafe 6º.- Contratación de obras y servicios:

- Constitución, sustitución y devolución de fianzas para licitaciones y obras municipales por cada acto..... 11,55.- €
- Certificaciones de obras, cada una..... 27,50.- €
- Acta de recepción de obras, cada una..... 115,50.- €

Epígrafe 7º.- Otros expedientes o documentos.

- Documentos de la Policía para Compañías de Seguro..... 66,00.- €
- Certificados catastrales..... 11,00.- €
- Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifados.... 22,00.- €

Epígrafe 8º.- Expedición de placas autorizantes.

- Placas de Vado..... 40,00.- €
- Expedición de cualquier placa..... 40,00.- €

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA TASA SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A ACTUACIONES URBANÍSTICAS PARA EL AÑO 2.012

TARIFAS: La cuantía a exigir por esta Tasa, consistirá en una cuota fija, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras a realizar, con arreglo a las siguientes escalas.

OBRAS MAYORES:

PRESUPUESTO.	TARIFA
* Hasta 6.000,00 €.....	39,15.- €
* Más de 6.000,01 €. hasta 18.000,00 €.....	77,25.- €
* Más de 18.000,01 hasta 36.000,00 €.....	195,20.- €
* Más de 36.000,01 €. hasta 54.000,00 €,.....	324,45.- €
* Más de 54.000,01 €. hasta 72.000,00 €.....	520,20.- €
* Más de 72.000,01 €. hasta 90.000,00 €.....	650,00.- €
* Más de 90.000,01 €. hasta 150.000,00 €.....	781,30.- €
* Más de 150.000,01 €. hasta 200.000,00 €.....	1.302,15.- €
* Más de 200.000,01 €. hasta 300.000,00 €.....	2.602,65.- €
* Más de 300.000,01 €. hasta 500.000,00 €.....	3.905,30.- €
* Más de 500.000,01 €. hasta 600.000,00 €.....	5.207,40.- €
Con presupuesto de más de 600.000,01 €.....	6.509,00.- €

OBRAS MENORES:

PRESUPUESTO.	TARIFA
* Hasta 1.500,00 €.....	19,75.- €
* Más de 1.500,01 €. hasta 3.000,00 €.....	27,00.- €
* Más de 3.000,01 €. hasta 6.000,00 €.....	39,75.- €
* Más de 6.000,01 €, hasta 12.000,00 €.....	52,45.- €
Con presupuesto de más de 12.000,01 €.....	69,00.- €

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, PARA EL AÑO 2.012

<u>TARIFA</u>	<u>TITULO</u>	<u>TASA/ TRIMESTRAL</u>
1.	VIVIENDAS.....	28,45.- €
2.	CINES, TEATROS, TIENDAS GENERAL. (Fotógrafos, ópticas, dietéticas, todo 100, video-club, asaderos pollos, relojerías, ropa, electrodomésticos, ferreterías, floristerías, regalo, panaderías, confiterías, heladerías, librerías Estancos, imprentas, zapaterías, otras tiendas). DESPACHOS. (Asesorías y seguros, agencias de transportes, academias, prefabricados y construcciones, peluquerías, fábrica de mármol).....	78,90.- €
3.	PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES.....	102,85.- €
4.	BARES.....	131,88.- €
5.	TALLERES Y LAVADEROS.....	151,09.- €
6.	FABRICAS ALIMENTACIÓN (helados, embutidos).....	184,80.- €



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

7.	PESCADERÍAS, CARNICERÍAS, AUTOSERVICIOS FARMACIAS.....	236,77.- €
8.	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 1*.....	256,72.- €
10.	SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS, QUÍMICOS GASOLINERAS.....	268,80.- €
11.	OFICINAS BANCARIAS.....	443,62.- €
12.	COMERCIOS Y SUPERMERCADOS QUE DEPOSITEN MAS DE 50 KG. DIARIOS.	3.627,75.- €
13.	BALNEARIO DE ARCHENA.....	9.327,15.- €
14.	VIVIENDAS DESHABITADAS.....	14,59.- €
15.	TIENDAS DE ALIMENTACIÓN.....	131,77.- €
16.	ALMACENES MAYORISTAS.....	191,10.- €
17.	IBERDROLA.....	336,00.- €
18.	RESTAURANTES Y CENTROS OFICIALES. (Cámara agraria, institutos).....	301,87.- €
19.	CAFETERÍAS, DENTISTAS, ANALISTA, CARPINTERÍAS, AUTOESCUELAS, ALMACENES MUEBLES.....	126,00.- €
20.	PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	7.248,41.- €
21.	FABRICAS ALIMENTACIÓN (conservas, patatas).....	226,70.- €
22.	RESIDENCIA MILITAR.....	3.391,50.- €
23.	INDUSTRIAS QUE PRODUZCAN MAS DE 1 CONTENEDOR DE R.S.U.....	1.793,75.- €
24.	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 2 *.....	514,50.- €
25.	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 3 *.....	770,70.- €
26.	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 4 *.....	1.027,58.- €

BONIFICACIÓN: Se pasa del 50 % al 100 % en las Viviendas Deshabitadas. A tal efecto, se considerará Vivienda Deshabitada, aquel inmueble que no disponga de acometida ni de servicio de agua potable.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL 2012

Se propone: La modificación del Artículo 7º de la vigente ordenanza, incluyendo en el mismo un nuevo apartado, quedando como sigue:

C) Por la realización administrativa del Acto de Calificación Ambiental en establecimientos o locales sujetos a la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección integrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

	Cuota Fija.
<i>De 0 a 100 m²., útiles.</i>	<i>150,00.- €</i>
<i>De 101 a 200 m²., útiles.</i>	<i>250,00.- €</i>
<i>De 201 m²., útiles, en adelante.</i>	<i>350,00.- €</i>

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LONJA, PLAZAS DE ABASTO Y MERCADO SEMANAL PARA EL AÑO 2.012

TARIFAS SERVICIO LONJAS Y MERCADOS.

Por autorización o permiso municipal y la ocupación y disfrute de casetas o puestos públicos de venta:

A) Mercado Municipal:

	<i>Derecho de concesión de permiso.</i>	<i>Tasa por ocupación y disfrute de casetas y puestos de venta al mes.</i>
<i>a) Casetas o puestos fijos de ángulo, cada una.....</i>	118,60.- €	84,70.- €
<i>b) Casetas o puestos fijos de 1ª categoría (más de 12 m²).....</i>	225,06.- €	164,60.- €
<i>c) Casetas o puestos fijos de 2ª categoría (más de 10 m²).....</i>	118,60.- €	84,70.- €
<i>d) Casetas o puestos fijos de 3ª categoría (menos de 10 m²).</i>	70,55.- €	50,80.- €
<i>e) Puestos eventuales fijos, por cada metro lineal en Mercado, por día o fracción.....</i>	14,50.- €	2,54.- €
<i>e)' Por derecho de enganche de luz. €/mes.....</i>		6,60.- €
<i>f) Casetas de cantina-bar cada uno.....</i>	125,25.- €	105,25.- €
B) Puestos de venta situados en la vía pública con ocasión del mercado semanal:		
<i>a) Derechos de concesión de permiso para ocupar la vía pública, durante el año.</i>		18,00.- €
<i>b) Tasa por utilización y aprovechamiento especial de los puestos, por metro lineal de superficie, por día o fracción.....</i>		2,00.- €

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES, PARA EL 2012

A). AUTORIZACION DE ACOMETIDAS

A.1. Autorización de acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento en casco urbano.

<i>Abastecimiento</i>	44,098.- €
<i>Saneamiento</i>	44,098.- €



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

A.2. Normas de aplicación. Con el requerimiento del servicio por el solicitante, se inicia la prestación del mismo. La solicitud se efectuará en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas. El importe de esta tasa se ingresará en la forma y modo que especifique dicho Servicio Municipal. Además por éste, se requerirá al solicitante fianza para responder de roturas y otros desperfectos en los bienes de carácter público. El ingreso y la devolución se efectuarán previo cumplimiento de los trámites y verificación de los mismos por el Servicio Municipal de Aguas.

A.3 Autorización de acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en zonas de huerta y diseminados:

Abastecimiento	257,262.- €
Saneamiento	257,262.- €

A.4. Normas de aplicación: Los ingresos por esta tasa se destinarán a la creación de un fondo de renovación y ampliación de redes de suministro de agua potable en zonas de huerta y diseminados de conformidad con los informes técnico-económicos del Servicio Municipal de Agua.

B) TARIFA POR LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

CUOTA DE CONSUMO SANEAMIENTO DOMESTICO.

20% Facturación abastecimiento agua potable domestico.

CUOTA DE CONSUMO SANEAMIENTO NO DOMESTICO.

30% Facturación abastecimiento agua potable no domestico.

C) TARIFA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

CUOTA DE SERVICIO USO DOMESTICO/NO DOMESTICO

Calibre 13mm..... 7,527.- euros/mes

Calibre 15mm..... 15,053.- euros/mes

Calibre 20mm..... 22,580.- euros/mes

Calibre 25mm..... 30,107.- euros/mes

Calibre 30mm..... 45,160.- euros/mes

Calibre 32mm..... 45,160.- euros/mes

Calibre 40mm..... 75,267.- euros/mes

Calibre 50mm.....112,900.- euros/mes

Calibre 65mm..... 188,167.- euros/mes
Calibre 80mm..... 301,067.- euros/mes
Calibre 100mm..... 451,600.- euros/mes

CUOTA DE CONSUMO DOMESTICO

1º Bloque: hasta 5 m3/mes..... 0,305.- euros/m3
2º Bloque: de 6 a 10 m3/mes..... 0,600.- euros/m3
3º Bloque: de 11 a 15 m3/mes..... 1,255.- euros/m3
4º Bloque: de 16 a 20 m3/mes..... 1,575.- euros/m3
5º Bloque: más de 20 m3/mes..... 1,673.- euros/m3

CUOTA DE CONSUMO NO DOMESTICO

1º Bloque: de 0 a 99.999 m3/mes..... 1,382.- euros/m3

CUOTA DE CONSUMO FAMILIA NUMEROSA

1º Bloque: de 0 a 99.999 m3/mes..... 0,720.- euros/m3

CUOTA DE CONSUMO HUERTA

1º Bloque: hasta 5 m3/mes..... 1,550.- euros/m3
2º Bloque: de 6 a 10 m3/mes..... 1,825.- euros/m3
3º Bloque: de 11 a 15 m3/mes..... 2,100.- euros/m3

D) TARIFA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES.

CANON MANTENIMIENTO DEL CONTADOR

Calibre 13mm..... 0,393.- euros/mes
Calibre 15mm..... 0,787.- euros/mes
Calibre 20mm..... 1,180.- euros/mes
Calibre 25mm..... 1,573.- euros/mes
Calibre 30mm..... 2,360.- euros/mes
Calibre 32mm..... 2,360.- euros/mes
Calibre 40mm..... 3,933.- euros/mes
Calibre 50mm..... 5,900.- euros/mes
Calibre 65mm..... 9,833.- euros/mes



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Calibre 80mm..... 15,733.- euros/mes

Calibre 100mm..... 23,600.- euros/mes

E) CUOTA DE MANTENIMIENTO DE REDES.

Único mensual..... 1,00.- euros/mes.

Normas de aplicación: Los ingresos por esta cuota se destinarán al mantenimiento y amortización de las redes de agua potable y saneamiento conforme a la DIRECTIVA MARCO DEL AGUA.

F) REPERCUSIÓN POR INCREMENTO DEL PRECIO DEL M3 POR M.C.T.

Para los futuros incrementos del precio del agua que suministra la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, autorizar la aplicación automática para el ejercicio 2010 de la siguiente fórmula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la MCT

$$T = (100/R) * (Pp - Po) * 1,13$$

Donde:

T es el incremento en pesetas del precio de cada bloque de consumo Pp es el nuevo precio del agua adquirida a la MCT Po es el rendimiento, en nuestro caso el tanto por ciento de lo facturado a los abonados, sin considerar mínimos respecto a agua comprada.

El termino fijo 1,13 es de gastos generales y beneficio industrial de contrata.

PRECIOS PÚBLICOS

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS PARA EL AÑO 2012

1.-PRECIO PUBLICO POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

	<i>luz natural</i>	<i>luz eléctrica</i>
- Pista de Tenis / hora.	3,00.- €	6,00.- €
- Pista Polideportiva / hora.	6,00.- €	10,00.- €
- Pabellón cubierto Polideportivo / hora.	10,00.- €	15,00.- €
- Pabellón cubierto Fuensanta / hora.	10,00.- €	14,00.- €
- Pabellón cubierto Alcolea Lacal / hora.	10,00.- €	14,00.- €
- Campo de fútbol césped artificial / hora.	11,00.- €	22,00.- €
- Frontón / hora.	4,00.- €	6,00.- €
- Campo de fútbol siete. (Fútbol 7)	14,00.- €	21,00.- €

7.- TARIFA POR EL USO DE EDIFICIOS PUBLICOS.

7.2 Por utilización de locales e instalaciones municipales para la realización de actos privados (eventos políticos o cualquier otro acto de invitación pública) con la consiguiente utilización de megafonía. **69,00.- €**

10.- TARIFA PISCINA CLIMATIZADA 2011.

ARTICULO 3: TARIFAS.

CURSOS DE NATACIÓN.

<i>Curso Trimestral (2 días semanales)</i>	<i>Precio trimestre (€.)</i>	
<i>Curso trimestral.</i>	80,00.-	
<i>Familias numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad.</i>	75,00.-	
<i>Jubilados y pensionistas.</i>	70,00.-	
<i>Carné joven y cualquier otra tarjeta municipal.</i>	65,00.-	
<i>Bebés hasta los 3 años.</i>	40,00.-	
<i>Niños de 3 a 13 años.</i>	60,00.-	
<i>Curso mensual</i>	<i>(1 sesión / semana) (€.)</i>	<i>(2 sesiones / semana) (€.)</i>
<i>Curso mensual.</i>	16,00.-	32,00.-
<i>Familias numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad.</i>	15,00.-	29,00.-
<i>Jubilados y pensionistas.</i>	14,00.-	25,80.-
<i>Carné joven y cualquier otra tarjeta municipal.</i>	13,00.-	24,00.-
<i>Bebés hasta los 3 años.</i>	--	15,00.-
<i>Niños de 3 a 13 años.</i>	12,00.-	23,00.-
<i>Curso Anual (2 sesiones/semana) (€.)</i>	<i>Para un periodo de 8 meses 240,00.-</i>	

11.- PRECIO PÚBLICO ESCUELA DE MÚSICA.

<i>- . Música y movimiento.</i>	18,00.- €
<i>- . Iniciación Musical</i>	18,00.- €
<i>- . Lenguaje Musical</i>	18,00.- €
<i>- . Coro o conjunto instrumental: (obligatorio para alumnos de 3º y 4º de Lenguaje Musical).</i>	9,00.- €
<i>- ORQUESTAS ANACRUSA Y A'KONTRATIEMPO.</i>	5,00.- €
<i>Combo de Música Moderna.</i>	9,00.- €
<i>Clases de Música de apoyo para alumnos-as de Secundaria.</i>	18,00.- €



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

INSTRUMENTOS POR CURSOS.

1º Y 2º Iniciación y 1º Curso (30 min. Semanales en grupos de dos alumnos).	17,00.- €
2º y 3º Curso (30 min. Semanales individuales)	20,00.- €
4º Curso (40 min. Semanales individuales).	23,00.-€
Curso de Perfeccionamiento (40 min. Semanales individuales)	25,00.- €

14.- PRECIO PÚBLICO MUSEO LOCAL.

1. Con carácter general: el precio de entrada individual es de 1,5.- €

2. Tarifa reducida: 1.- €

Gozarán de la tarifa reducida:

- *Desempleados/as.*
- *Pensionistas.*
- *Miembros de familia numerosa, con documento acreditativo.*
- *Estudiantes: se incluirán en este grupo todas/os los menores de 16 años, así como todas aquellas/os que se encuentren cursando estudios reglados y lo acrediten (F.P., Bachillerato, Universidad, etc.)*
- *Titulares en posesión del "Carnet Joven".*
- *Grupos: se consideran como tales los constituidos por diez o más personas.*
- *Miembros de las siguientes entidades, debidamente acreditados:*
 - *Guías locales de turismo y guías habilitados por la Consejería de Turismo.*
 - *Asociaciones Culturales del municipio, que así lo acrediten.*

3. Tarifa gratuita:

Será gratuita, para todo el público, la visita los días festivos en los que el Museo esté abierto al público, así como, en todo caso, a los siguientes grupos:

- *Donantes de bienes al museo.*
- *Grupos escolares acompañados del profesorado o responsable.*

Mediante el instrumento jurídico adecuado, la Corporación municipal podrá establecer campañas y acuerdos de promoción, fomento y visitas al Museo, que podrán comportar una reducción del precio de la visita e incluso la gratuidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: Todos los Precios Públicos, con excepción de las tarifas 4, 5, 7, 9, 10 y 13, podrán ser objeto de las siguientes bonificaciones:

- Familiar numerosas: 10%.
- Jubilados y pensionistas: 20%.
- Carné joven y cualquier otra tarjeta municipal: 20%.
- Carné universitario: 10%.
- Certificado de minusvalía o discapacidad: 10%.
- Voluntariado, Protección Civil, Cruz Roja, etc.. (20%).

Para la obtención de los documentos acreditativos para ser beneficiario de las bonificaciones previstas, se estará a la legislación aplicable en cada caso, siendo imprescindible la presentación del correspondiente Carné o certificado para ser beneficiario de las diversas bonificaciones.

IMPUESTOS

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA SOBRE TIPO IMPOSITIVO PARA EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA EL AÑO 2012

Una vez elaborada la nueva ponencia de valores catastrales para este término municipal de Archena y de conformidad con lo establecido en el art. 72.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre aprobación provisional de tipos de gravamen con anterioridad al inicio de las notificaciones individualizadas de los nuevos valores.

La regulación debe estimarse dentro de los preceptos contemplados en el Plan de Saneamiento aprobado por la Corporación Municipal y dentro de lo recogido en el RD. Ley 5/2009.

SE PROPONE, establecer el tipo de gravamen para el, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en el 0,615 %, el Impuesto de Naturaleza Rústica en el 0'655 % y para el Impuesto de Características Especiales en el 0'655 %, para el año 2012.

"a)...



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

b) Bonificación a familias numerosas. Gozarán para el ejercicio 2012 de las siguientes bonificaciones en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles que constituyan la residencia habitual de los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa de categoría especial, siempre que lo soliciten.

El porcentaje de bonificación será aplicable para las Familias numerosas del 25%.

El porcentaje de bonificación será aplicable para las Familias numerosas de carácter especial el 50%

No se concederá ni aplicará la bonificación de familia numerosa a aquéllos sujetos pasivos que figuren con débitos pendientes en ejecutiva por cualquier concepto en este Ayuntamiento.

Se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia. Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquélla en la que figura empadronada la misma.

Para disfrutar de dicha bonificación los interesados deberán aportar, junto a la solicitud de bonificación, los siguientes documentos:

.- Título en vigor de familia numerosa expedido por órgano competente.

.- Copia del recibo de IBI del ejercicio anterior (si existe), del inmueble que constituya su vivienda habitual o modelo de declaración catastral 901, del cual debe ser el propietario y el titular del recibo.

Efectos de la bonificación.

La bonificación surtirá efecto desde el ejercicio siguiente al que se solicite, sin que tenga efectos retroactivos a ejercicios anteriores, y se mantendrá en tanto tenga validez la cartilla que acredite la condición de Familia Numerosa, otorgada por la Comunidad Autónoma, sin necesidad de volver a solicitarla. No obstante, podrán surtir efecto en el mismo ejercicio las solicitudes que se presenten antes de la aprobación del padrón cobratorio.

Cuando se trate de primera liquidación al sujeto pasivo, de viviendas que han causado alta en Catastro, la solicitud de bonificación podrá presentarse antes de que dichas liquidaciones adquieran firmeza. En tal caso, la bonificación se concederá para los ejercicios que incluya dicha liquidación en los que se acredite la condición de familia numerosa al devengo de cada uno de los mismos, así como el resto de requisitos.

Los Interesados deberán comunicar al Departamento de Rentas cada renovación de la cartilla que acredite la condición de Familia Numerosa, expedido por órgano competente para poder seguir disfrutando de esta bonificación.

Cumplimiento de los requisitos

1) Los requisitos para la concesión de la bonificación deberán cumplirse en el momento del devengo del impuesto, en cada ejercicio. Una vez concedida la bonificación, la Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos, no aplicándose la bonificación a aquéllos sujetos que hayan dejado de cumplir los requisitos que dieron lugar a su concesión.

2) Respecto al requisito de no tener débitos pendientes con el Ayuntamiento por ningún concepto, éste se verificará en el momento de aprobación del padrón fiscal del IBI de cada ejercicio.

Los sujetos pasivos beneficiarios están obligados a declarar cualquier variación en las condiciones que dan derecho a la bonificación (cambio de vivienda habitual, pérdida de condición o cambio de categoría de familia numerosa, etc.), sin perjuicio de las comprobaciones que de oficio realice la administración tributaria municipal. En su caso, deberán volver a solicitar la bonificación, para que se tengan en cuenta las nuevas condiciones.

Los porcentajes de bonificación podrán variarse en ejercicios sucesivos sin que sea necesario notificar a los interesados de dicha variación, que se aplicará directamente en el recibo/liquidación correspondiente, una vez concedida.”

<p>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL EJERCICIO 2012</p>

Primero.- Incluir en su articulado las siguientes normas de gestión y de liquidación, inspección y recaudación, quedando como sigue:

“Normas de gestión

1. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación del impuesto e ingresar su importe en la Administración municipal o en la entidad colaboradora que aquélla designe, en los plazos siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

a) *En las transmisiones inter-vivos y en la constitución de derechos reales de goce, así como en las donaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya tenido lugar el hecho imponible.*

b) *En las transmisiones mortis-causa, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del fallecimiento del causante o, en su caso, dentro de la prórroga a que se refiere el párrafo siguiente.*

2. *Cuando la finca urbana objeto de la transmisión no tenga determinado el valor catastral a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles, o, si lo tuviere, no se corresponda, a consecuencia de una variación física, jurídica o económica o de los cambios de naturaleza y aprovechamiento de la finca realmente transmitida, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar declaración tributaria en las Oficinas Municipales, en el mismo plazo y acompañando la misma documentación que se menciona en el apartado siguiente, para que por la Administración Municipal se gire la liquidación o liquidaciones que correspondan, en su caso.*

3. *La autoliquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará el Ayuntamiento, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante, debiendo acompañarse con ella fotocopia del DNI, Tarjeta de residencia, Pasaporte o CIF del sujeto pasivo, fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto, hecho o contrato que origina la imposición.*

4. *Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce verificada debe declararse exenta o no sujeta, presentará igualmente declaración ante la Administración municipal dentro de los plazos señalados en el apartado 1, debiendo acompañar igualmente la documentación prevista en el apartado anterior y en su caso aquella en que fundamente su pretensión.*

5. *Las autoliquidaciones tendrán la consideración de liquidación provisional. La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante aplicación correcta de las normas de esta Ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.*

6. *En el caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos erróneos. Asimismo practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imposables contenidos en el documento que no hubieran sido declarados por el sujeto pasivo. Las liquidaciones que practique la Administración Municipal se notificarán a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos pertinentes.*

Así mismo se incluirán los recargos y los interés de demora correspondientes desde la fecha del devengo.

7. Se aplicará una bonificación del 50% de la cuota íntegra de este impuesto en las transmisiones de terrenos y en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título gratuito por causa de muerte a favor del cónyuge.

Liquidación, inspección y recaudación.

La liquidación, inspección y recaudación de este tributo se realizara de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y en las Ordenanzas de Recaudación y de Inspección."

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA EL EJERCICIO 2012

Considerando el aumento del coste de determinados servicios a los que esta Corporación pretende hacer frente en 2012.

Teniendo en cuenta las últimas modificaciones operadas en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SE PROPONE,

Primero.- *Modificar el artículo 9 para el "Cálculo del presupuesto mínimo de referencia para la determinación del ICIO, correspondientes a las instalaciones", y añadir el Anexo III "Calculo del presupuesto mínimo de referencia para la determinación del ICIO, correspondientes a las obras menores", de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, quedando como sigue:*

ARTÍCULO 9º.1- *Concedida la preceptiva licencia, se practicará la liquidación provisional, determinándose la base imponible en función de los módulos que se determinan en ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III de esta Ordenanza.*



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

ANEXO II

CALCULO DEL PRESUPUESTO MINIMO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DEL I.C.I.O., CORRESPONDIENTES A LAS INSTALACIONES.

PRESUPUESTOS SEGÚN OFICINA TECNICA.			
LINEAS SUBTERRANEAS			
Metro de línea con cable 12/20 Kv, Hasta 100 mm.			25,58.-
Metro de línea con cable 12/20 Kv. Mas de 100 mm			53,06.-
CENTROS DE TRANSFORMACION			
C.T.I.			7.900,00.-
C.T.A convencional medida en A.T.			11.538,00.-
C.T. UNESA y abonado con acometida subterránea.			13.000,00.-
Se incrementara su valoración en 14,02 € por K.V.A.			
La obra civil se valorara a razón de 140,20 € m2.			
INSTALACION ELECTRICA EN VIVIENDAS. Renovación.			
Grado electrificación		Ponencia en Kw.	Euros Vivienda
Bajo		5,75	1.481,50.-
Elevado.		9,9	1.852,88.-
TALLERES ACTIVIDAD.			
Especialidad.	<= 100 m2	>100>300	>300
Auto Mecánica, Electricidad y Pintura.	10.915,25.-	14.170,00.-	21.125,00.-
Auto Carrocería, Motocicletas.	8.810,00.-	12.650,00.-	19.875,00.-
Carpintería Madera.	10.038,00.-	14.150,00.-	24.050,00.-
Carpintería Metálica.	10.038,00.-	14.150,00.-	24.050,00.-
ALIMENTACION.			
Panaderías, Pastelerías, Pescaderías, Charcuterías etc.			
Hasta 50 m2.		6.500,00.-	
Entre 51 - 100 m2.		9.500,00.-	
Entre 101-150 m2.		13.000,00.-	
Entre 101-200 m2.		17.000,00.-	
Mas de 201 m2.		25.000,00.-	
Supermercados.			
Hasta 150 m2.		18.930,00.-	
Entre 151 - 300 m2.		22.837,00.-	
Entre 301 - 500 m2.		36.960,00.-	
Mas de 501 m2		62.100,00.-	
Elaboraciones precocinadas, comida para llevar.		11.120,00.-	
INDUSTRIAS VARIAS.			
Bares, heladerías, cafeterías sin cocina ni música.			

	€/Kw.
<i>Hasta 10 Kw.</i>	1.151,00.-
<i>Exceso de 10 Kw. Hasta 20 Kw.</i>	920,00.-
<i>Exceso de 20 Kw.</i>	730,00.-
Salones de celebraciones.	
	€/Kw.
<i>Hasta 10 Kw.</i>	1.915,00.-
<i>Exceso de 10 Kw. Hasta 20 Kw.</i>	838,00.-
<i>Exceso de 20 Kw.</i>	648,00.-
Bares con cocina, con música y restaurantes.	
	€/Kw.
<i>Hasta 10 Kw.</i>	1.373,00.-
<i>Exceso de 10 Kw. Hasta 20 Kw.</i>	965,00.-
<i>Exceso de 20 Kw.</i>	775,00.-
<i>Se entiende el Kw. De potencia instalada.</i>	
Discotecas y salas de baile, Tablaos Flamencos y locales Especiales.	
<i>Superficie m2</i>	Presupuesto
<i>Hasta 100 m2</i>	31.750,00.-
<i>Entre 101 y 150 m2</i>	34.903,00.-
<i>Entre 151 y 250 m2.</i>	39.045,00.-
<i>Entre 251 y 500 m2.</i>	59.575,90.-
<i>Más de 501 m2.</i>	98.151,00.-
Salones de juegos recreativos.	
INSTALACIONES DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS.	
<i>Boca de incendio normalizada</i>	
<i>Unidad de punto de detección.</i>	360,6.-
<i>Unidad central 1 zona.</i>	63,15.-
<i>Unidad central 2 zonas.</i>	650,75.-
<i>Unidad central 5 zonas.</i>	740,95.-
<i>Unidad central 10 zonas.</i>	1.102,45.-
ACTIVIDADES EXENTAS DE CALIFICACION- ANEXO II Y NO DESCRITAS	
<i>Hasta 50 m2.</i>	
<i>Entre 51 -100 m2.</i>	4.000,00.-
<i>Entre 101-150 m2.</i>	8.000,00.-
<i>Entre 101-200 m2.</i>	11.000,00.-
<i>Mas de 201 m2.</i>	14.000,00.-
	19.000,00.-
APARATOS ELEVADORES	
<i>Ascensor 1 velocidad con " dos paradas".</i>	4.900,00.-
<i>Ascensor 2 velocidad con " dos paradas".</i>	6.800,00.-
<i>Por cada parada adicional.</i>	460,00.-



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

ANEXO III

CALCULO DEL PRESUPUESTO MINIMO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DEL I.C.I.O., CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS MENORES

El presupuesto se calculará de acuerdo con los precios establecidos en el Banco de Precios de Edificación y Rehabilitación de la Región de Murcia para el año corriente. Los precios de las partidas que no estén definidas en esta base de precios se tomarán del banco de precios PREOC (Precios de Edificación y Obra Civil de España), si la partida no estuviera definida en ninguno de los anteriores se valorará a criterio técnico.

Vistos los informes del Sr. Interventor accidental.

La Presidencia concede la palabra al Concejal de Hacienda, **D. Antonio J. Palazón Guillamón**, quien explica las novedades más importantes que para el año 2012 presentan las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos.

Por lo que a los Impuestos se refiere:

- Se baja el tipo impositivo del Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana, que pasa del 0,625 al 0,615, de conformidad con el Plan de Saneamiento aprobado. Además, por primera vez se establece una bonificación del 25% para las familias numerosas, que alcanza el 50% en el caso de familias numerosas de carácter especial.
- Se congela el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto de Actividades Económicas, que no experimentan modificación alguna.

Con respecto a las Tasas:

- Se introduce una novedad en la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que puede ser anual o por temporada, distinguiendo entre zonas de 1ª y 2ª categoría.
- Se modifica la forma de calcular el precio de la tarifa por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, que antes era por metro lineal y ahora será por número de vehículos.

- En la tarifa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas, también se distingue entre 1ª y 2ª categoría, y se paga por metro lineal, con una bonificación de más del 50% para las empresas constructoras que coloquen vallados de seguridad, como medida para incentivar su uso.
- Con carácter general, y según el Plan de Saneamiento, se incrementa un 10% la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.
- También con carácter general, y para intentar suplir el déficit que hay con la empresa, se sube un 5% la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria; si bien, se amplía la bonificación de las casas deshabitadas del 50% al 100%.
- Se mantiene la tasa del cementerio municipal.
- Se cambia la estructura tarifaria de la tasa por la prestación del servicio municipal de agua, por dos motivos principalmente: porque no es justo pagar lo mismo se consuma o no, y porque así lo establece el Consejo Asesor Nacional de Precios. En definitiva, se crean más bloques, con una tarifa especial para las familias numerosas, que son las que más agua consumen y pueden llegar a ahorrarse hasta un 40% en la factura. También se introduce una cuota de consumo nueva para la huerta, donde suele haber una segunda vivienda, que no supondrá coste alguno salvo que el agua se utilice para regadío agrícola.

Y finalmente, en relación con los Precios Públicos:

- Se redondean, suprimiendo los céntimos, los derivados del uso de instalaciones deportivas, a iniciativa de los conserjes y para evitar las quejas de los usuarios. Los que más han subido son los que necesitan luz eléctrica, de acuerdo con la subida de casi un 60% que ésta ha experimentado en los últimos años.
- Se mantienen los precios de la escuela infantil, los de ayuda a domicilio y los de asistencia a actividades culturales y participación en cursos educativos.
- Se amplía el abanico de tarifas en la piscina climatizada, creándose también un bono para ocho meses; y en la escuela de música, a fin de evitar el déficit de casi 460.000 € que hay.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

- Se fija el precio del museo local, con carácter general, en 5 €; si bien, habrá una tarifa de 1 € para desempleados y pensionistas, y una tarifa gratuita para los donantes de bienes y grupos escolares acompañados del profesor.

A continuación, por el Grupo Socialista, interviene **D. Atilano Guillén Moreno**, que discrepa del Concejal de Hacienda en lo que a las bonificaciones aplicadas a las familias numerosas se refiere, argumentando que falta un índice más: el nivel de renta disponible de la unidad familiar.

Dice también que el Sr. Concejal no ha hablado del ICIO, impuesto que no ha sido capaz de liquidar. Le pide que explique cómo va a modificar su cálculo.

En cuanto a la tasa de entrada de vehículos, considera que no hay que discriminar a las empresas que están en otros terrenos o polígonos industriales, bonificando sólo a las empresas de La Capellanía. Por consiguiente, solicita que se extienda la bonificación a todas las empresas ubicadas en terrenos industriales, que cumplan con la normativa.

En relación a la bonificación de la tasa de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria, que según el Sr. Concejal pasa del 50% al 100%, señala que actualmente, para obtener la bonificación del 50%, se requiere que se justifique que la vivienda esté deshabitada más de seis meses. Sin embargo, para la nueva bonificación, se exige que la vivienda no disponga de acometida ni servicio de agua potable; un requisito que, según él, muy pocas casas deshabitadas van a cumplir, a no ser que se den de baja en el servicio de agua potable, lo que implica una restricción de la bonificación.

Asimismo, subraya que echa en falta las bonificaciones que se han dado por Decreto de Alcaldía a los establecimientos hosteleros. Recuerda que no hace mucho preguntó en Pleno si éstos tenían bonificación en la recogida de residuos sólidos, y nadie supo contestarle. Afirma que esa bonificación, que no se recoge entre las modificaciones, se hace por Decreto de Alcaldía y "por el artículo 33".

Por último, pasa a debatir la tasa del agua, en su opinión, el tema más peliagudo de todos.

Desconoce si el Sr. Concejal ha hecho cálculos de lo que va a repercutir la subida al 96% de las familias que consumen agua en el municipio. Explica que sus cálculos se basan en el consumo de 19 m³ de agua en el recibo trimestral (abril-junio 2011), de un importe de 51,90 € (50 € + impuestos), y que en 2012 será de 62,56 € (sin impuestos), o lo que es lo mismo, una subida del 25,12%, que desglosa punto a punto. Califica esta subida como "desorbitada" para los tiempos que corren, y para la maltrecha economía de todas las familias.

Le llama mucho la atención la justificación de la cuota de mantenimiento de redes, convencido de que en el Ayuntamiento no se calculaban amortizaciones de ningún tipo, cuando al parecer hay un técnico que sabe calcular las amortizaciones de las redes de abastecimiento, según el estudio que se acompaña.

Recuerda que la oposición viene batallando para que se incluyan las amortizaciones en las cuentas anuales. Dice que hace cuatro días que se publicó la Cuenta Anual de 2010, y no incluía ninguna amortización; sin embargo, dieciséis días después, existe un informe que sí calcula las amortizaciones, lo que pone de manifiesto una clara incongruencia: se pueden incluir para subir los precios, y no para que las cuentas municipales reflejen una imagen fiel del estado económico del Ayuntamiento.

Termina diciendo que no existe justificación legal para la subida, y lo que hay es una recomendación del Consejo Asesor de Precios para unificar las tarifas de toda la Región de Murcia. Cree que no son las mejores tarifas de agua para Archena, que se trata de una subida arbitraria, fuera de toda lógica, y que lo que se intenta es financiar el Ayuntamiento, y no pagar el servicio.

Por todo ello, pide que se reconsidere la subida y no se ponga en práctica.

En tercer lugar, la Presidencia otorga la palabra al Grupo UIdP, interviniendo el **Sr. Palazón Garrido**, que califica este punto como el más importante de todos los que se someten a debate, al tiempo que muestra su disconformidad con la subida de impuestos, tal y como así puso de manifiesto durante toda su campaña electoral, argumentando que disminuye la recaudación.

Afirma, tal y como propone el Partido Popular a nivel nacional, que la bajada de impuestos favorece una mayor recaudación y una mejor gestión de los mismos, ayudando a paliar la crisis que afecta a las familias y a las empresas archeneras, murcianas, españolas y europeas.

Insiste en que una subida de impuestos implica una menor recaudación, y esta modificación de Ordenanzas Fiscales, que el Partido Popular va a aprobar con el voto en contra de su Grupo, incluye una subida abismal de algunos impuestos, precios públicos y tasas, muy considerable si se habla de porcentajes.

Asimismo, continúa diciendo, no se tiene en cuenta el IPC o la inflación, de aproximadamente un 3%, sino que el incremento es muy superior.

Y justifica la posición contraria de su Grupo repasando las modificaciones que se proponen, algunas de ellas, a su entender, de forma muy errónea:

- Cualquier certificado del Ayuntamiento costará un 10% más.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

- Cualquier tasa relativa a una actuación urbanística costará un 5% más.
- La tasa de licencia de apertura de locales de 100 m² con calificación ambiental subirá un 31%, lo que supone una discriminación para los pequeños comercios y los autónomos, ya que la tasa de locales entre 101 y 200 m² con calificación ambiental sólo subirá un 8,7%.
- La tasa de lonja, plaza de abastos y mercado semanal, subirá un 10%.
- La tasa del agua, la más peliaguda, subirá un 12% de media al trimestre en un recibo de 32 m³ de consumo. Con los tramos que se han pactado, y que la empresa ha marcado, el suministro de agua subirá un 10,25%, el saneamiento un 10%, el canon de contadores más de un 100%, y la basura un 5% más. Pide al Sr. Concejal que explique porque el consumo de agua se mide por tramos al mes, pero se factura al trimestre. Además, el Sr. Ingeniero Técnico, D. Andrés Pérez Abad, dice en su informe: "...Dado el obligado cambio de la estructura tarifaria, es difícil saber cómo va a evolucionar, y es posible que pasados dos o tres trimestres el concesionario no alcance el equilibrio económico de la concesión, el cual es responsabilidad de esta Administración que se cumpla, todo ello de acuerdo con el contrato vigente..."; un informe que es más favorable para la empresa que para el Ayuntamiento, continúa explicando, porque lo que no se puede decir de principio es que con esas tarifas que propone la empresa, que se debaten tal y como se han presentado, y que le favorecen, puede haber un desequilibrio económico, es decir, que la empresa en dos o tres meses pierda dinero y baje la facturación, teniendo el Ayuntamiento que hacerse cargo de esa pérdida. Espera que esto no esté ya pactado, o que detrás haya un acuerdo de ampliación de contrato por quince o veinte años más.
- En relación con los precios públicos, el Sr. Concejal comentó en Comisión Informativa que había un incremento del 60% de la tarifa de Iberdrola, llamándole la atención que el precio de una hora de pista de tenis con luz eléctrica suba un 9%, el precio de una hora de pista polideportiva con luz un 48,81%, el precio de una hora de frontón sin luz un 27%, y el precio de una hora de pista polideportiva sin luz un 39,53%. Señala que casi todos los precios de los equipamientos deportivos suben, sin embargo, pese a la subida de la luz, el pabellón cubierto del polideportivo con luz baja un 2,79%. Y lo mismo pasa con el campo de fútbol de césped artificial con luz, que baja casi un 11%, algo que le parece contradictorio.

- Respecto al IBI, el impuesto que todos los ciudadanos pagan, de vital importancia para los mayores, un impuesto muy recaudador, el equipo de gobierno baja del 0,625 al 0,615 el tipo aplicable, de acuerdo con el Plan de Saneamiento, pero el valor catastral subió en 2007 el 100%, y se ha ido calculando la base liquidable un 10% más todos estos años, y así 10 años más. Asegura que todos los recibos de la contribución van a subir más de un 10,5% al año que viene, pese a la bajada del tipo aplicable, convirtiéndose casi en una cuota más de la hipoteca. Dice que para que el impuesto se mantuviera al año que viene, que se presume más difícil que éste, el tipo aplicable debería haber bajado hasta el 0,550, por lo que pide que se reconsidere la propuesta.

Por el Grupo IU-Verdes, hace uso de la palabra **D. Antonio Martínez Gómez**, que anuncia su intención de hacer una crítica general, evitando así ser reiterativo, y puntualizando que no coincide con el planteamiento de UIDP de bajar los impuestos, porque con éstos se prestan servicios.

En su opinión, no es lógico que se suban los impuestos un 10%, un 40% o un 100%, cuando no existe transparencia en los datos oficiales. Por ello, antes de exigir a los vecinos que se sacrifiquen, y a la oposición que apoye al equipo de gobierno, deberían facilitarse los datos reales de la deuda del Ayuntamiento.

Dice que conoce más detalles de la deuda total del Ayuntamiento de Moratalla, gobernado por el Partido Popular, que de la del Ayuntamiento de Archena.

Entrando de lleno en la modificación de impuestos, tasas y precios públicos, recuerda que año tras año todos los Concejales de Hacienda han presumido de bajar el IBI, algo que más que una verdad a medias, es una mentira.

Es cierto que se baja el tipo impositivo, prosigue explicando, que pasa del 0,625 al 0,615, pero que no implica una bajada del recibo de la contribución. De hecho, tal y como ya anunció su Grupo el año del catastrazo, cuando se produjeron revalorizaciones de más del 300% y del 400% en viviendas del caso urbano, lo que se ha ido haciendo es escalonar la subida y amortiguar los efectos, año tras año. Aún así, comenta que hay personas que están pagando, recibo a recibo, un 30% más que el anterior.

Por todo ello, insiste, el equipo de gobierno debe facilitar los datos contables reales, porque quizás haya que subir impuestos o hacer una aportación especial por vecino.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

En cuanto al tema del agua, se muestra conforme con que se pague según se consuma, pero al precio justo. Afirma que hace ya años que su Grupo defendía que se tuviera en cuenta el número de miembros de una familia para la aplicación de los bloques, bloques que actualmente se suprimen. A su entender, si antes los vecinos pagaban por bloques penalizados, ahora que desaparecen, en teoría, el recibo del agua tendría que bajar.

También le llama la atención, continúa diciendo, que estando en vigor el precio de la Escuela de Música para el 2011, alguien haya tomado la decisión de aplicar el precio del 2012 desde septiembre. Entiende que hay que ser respetuosos con los precios publicados en el Boletín Oficial para el ejercicio 2011, alegando que el año natural empieza en enero y termina en diciembre, con independencia de que abarque dos cursos lectivos. Pide que se desmienta, porque no cree que la Escuela de Música haya aplicado las tarifas correspondientes al ejercicio de 2012 desde septiembre de 2011, sin el conocimiento del Concejal de Hacienda.

Otra cosa que subraya, es la tasa que hay que pagar por determinados documentos. Considera un disparate que se cobre a los vecinos, que pagan sus impuestos, 0,38 € por una fotocopia, cuando su precio normal en una fotocopidora es de 0,06 €; ó 2,10 € por una compulsión. Para él, esto no es un copago sino un repago, porque con los impuestos se paga el sueldo de la persona que compulsión. Y lo mismo por las certificaciones que se solicitan, cuyos precios rondan entre los 20 € y 50 €.

Para terminar, se muestra de acuerdo con la propuesta del Sr. Guillén Moreno de tener en cuenta la renta familiar, proponiendo que se presente como enmienda. Y anuncia que votará en contra de una subida de impuestos, tasas y precios públicos por encima del IPC; sobre todo, sin tener encima de la mesa los datos de las cuentas municipales, algo que han solicitado seis concejales de la oposición.

En su segunda intervención, el **Sr. Palazón Guillamón** afirma que los impuestos, en general, han bajado más que la media regional. Sirva como ejemplo el Impuesto de Vehículos, que prácticamente va a subir en todos los municipios de la Región y que en Archena se ha congelado.

Respecto a la contribución, que es de lo que más se ha hablado, insiste en que se ha bajado el tipo, que es lo que les corresponde, porque el valor catastral no es competencia municipal, tal y como se fija en el Plan de Saneamiento. Y para el 2013 hay prevista otra bajada del tipo.

Dice que el ICIO está en el Anexo III, y el cuadro lo ha facilitado el Colegio de Arquitectos.

En cuanto a la subida del agua, explica que se corresponde con el IPC. Indica que hay más escalas en las que ha bajado que en las que ha subido, y detalla algunas de ellas, así como el cálculo correspondiente. En cuanto al caso de que haya pérdidas, recuerda que viene regulado en el art. 11 del contrato suscrito con ACCIONA, que podría obligarles a una subida de precios, aunque no es el caso.

Pone fin a su intervención comentando que la solicitud de la renta familiar exigiría aumentar la plantilla con dos personas más sólo para eso, y que el equipo de gobierno ha considerado oportuno aplicar bonificaciones a las familias numerosas, y muy especialmente a las de carácter especial.

A continuación, toma la palabra nuevamente el **Sr. Guillén Moreno**, quien detalla todos los temas de los que no ha hablado el Sr. Concejal: de la tasa de la Residencia Azahar, de la bonificación de la basura para las viviendas deshabitadas que tienen agua, de la cuota del servicio de uso doméstico de agua para contadores de 13 mm, que es de 7,527€/mes, y que al trimestre será de 22,581 €, cuando actualmente es de 4,84 €...

Insiste en la ampliación de la bonificación a todas las empresas del municipio, estén o no ubicadas en el Polígono Industrial. Y respecto a las familias numerosas, entiende que igual que se le pide el título, también se le podría pedir una copia de la renta y dividir por el número de miembros.

Se reafirma en que pese a las bonificaciones y rebajas, los tramos de mayor consumo en este Ayuntamiento, hasta 25 m³, se penalizan con importes muy simbólicos.

Reconoce que el Grupo Socialista aprobó el Plan de Saneamiento, pero responsabiliza al equipo de gobierno de tomar una decisión política tardía respecto al IBI, después de estar dieciocho años sin actualizar los valores catastrales, por recomendación de la Dirección General del Catastro, no por imposición del Gobierno Central, tal y como se ha querido vender, que ahora se ve obligado a hacer. Dice que se baja el tipo impositivo para trasladar que se baja el impuesto, pero lo cierto es que el recibo de la contribución sube.

Asegura también que el Plan de Saneamiento no se cumple, alegando que en este plan se acordó que la Comisión de Hacienda actuaría como Comisión de Seguimiento para su evaluación; y sin embargo, en más de dos años desde su aprobación, no ha habido ninguna Comisión para evaluar su cumplimiento y su repercusión anual en las cuentas municipales.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Acusa al equipo de gobierno de utilizar lo que la oposición consideró en su momento que era bueno ante la delicada situación financiera del Ayuntamiento, cumpliendo con la parte de subir los impuestos, pero no con la parte de dar transparencia e informar si con esos impuestos se están alcanzando los objetivos marcados.

Por ello, pide que conste en acta, que a la mayor brevedad posible, si el Sr. Concejal de Hacienda lo estima conveniente, se reúna la Comisión de Hacienda para el seguimiento del Plan de Saneamiento, siendo necesario evaluar si en estos dos años este plan está surtiendo efectos, o por lo contrario, adoptar otras medidas. Alega que se realizó una operación financiera de tres millones y pico de euros que los vecinos del municipio tienen que pagar y, por tanto, tienen derecho a saber si la subida de impuestos está surtiendo efectos.

Para terminar, anuncia que el Grupo Socialista no va a apoyar la subida de impuestos propuesta por el equipo de gobierno, sobre todo, por la repercusión para los archeneros de la subida de la tasa del agua, y por las muchas medidas arbitrarias y discriminatorias para las empresas y vecinos del municipio.

Seguidamente, interviene por segunda vez el **Sr. Palazón Garrido**, quien en relación a la afirmación del Sr. Concejal de Hacienda de que el Impuesto de Vehículos no se ha modificado, afirma que efectivamente este impuesto ya no se puede modificar más porque es uno de los más caros de la Región de Murcia.

Por lo que al tema del agua se refiere, se muestra de acuerdo con la supresión del mínimo, tal y como ha informado el Consejo Asesor del Agua. Sin embargo, no lo está con la bonificación del 50% para las viviendas deshabitadas, que desaparece, porque todas éstas cuentan con contador de agua, de lo contrario serían casas abandonadas. Solo estarán desabitados los pisos, que por desgracia para el sector de la construcción no se han podido vender, porque no disponen de acometida de agua y saneamiento.

En su opinión, esta medida va a generar quejas entre los vecinos, que llevan años pagando menos por la basura, y que ahora tendrán que pagar el 100%.

Insiste en que el recibo del agua del mes de abril, correspondiente al primer trimestre del año 2012, va a experimentar una considerable subida, sobre todo para las pequeñas y medianas familias, que consumen una media de 15 m³ y pagarán un veintitantos por ciento más de media.

Reitera nuevamente su pregunta con un ejemplo: un contador que de 0 pasa a 15 m³, cuando se tome su lectura, ¿cuánto va a pagar? ¿5 m³ mensuales ó 15 m³? En el primer caso el importe será uno y el segundo otro, porque conforme sube el consumo el bloque es más caro, dice, pudiendo existir una diferencia sustancial entre una u otra forma de facturar.

En cuanto al equilibrio económico y financiero, que efectivamente existe, continúa diciendo, no habría que tenerlo en cuenta en este caso, ya que las tarifas las propone la propia empresa. Opina que si la empresa propone las tarifas, se aprueban y se aplican, con el consiguiente beneficio para ella, no es de recibo que el Ayuntamiento se haga cargo de sus pérdidas si la gente consume menos agua, porque el riesgo corresponde a la empresa.

Finalmente, comenta que en el Plan de Saneamiento que se aprobó, y al que ha tenido acceso recientemente, marca unas directrices en relación a los impuestos y tasas con el fin de recaudar, es decir, unas medidas económicas. Pero luego están las medidas políticas, como las bonificaciones a las familias numerosas o cualquier otro tipo de colectivo, con las que se muestra conforme, que no se recogen en dicho Plan. En su opinión, si la situación económica del Ayuntamiento pasa por la aplicación del Plan de Saneamiento, que se aplique "a raja tabla", pero que no se utilice sólo cuando convenga.

Es el turno del **Sr. Martínez Gómez**, que se suma a la petición del Sr. Palazón Garrido de que se dé una explicación de cómo se va a contabilizar o medir el consumo trimestral, si se factura mensualmente, alegando que da pie a error.

En su opinión, existe un mal de fondo. Cuando el equipo de gobierno trae propuestas como la que actualmente se debate, debería traer datos que permitieran comparar de donde salen y hacia donde van, pudiendo entonces demostrar que el IBI baja, porque lo cierto es que el recibo de la contribución va a subir una media del 30% al 45% anual.

Dice también que suscribe la idea del Sr. Guillén Moreno de que no se puede bonificar únicamente a las empresas del Polígono Industrial y dejar fuera a otras que no lo están, y más cuando las primeras han tenido prebendas tales como disponer de gasóleo gratis para la electricidad.

En relación con el Plan de Saneamiento, asegura que el equipo de gobierno sólo lo utiliza para subir impuestos, y en éste, también se hablaba de crear una Comisión de Seguimiento, de que había dar cuenta de su evolución y de que se cobraría toda la deuda a favor del Ayuntamiento, desconociendo después de dos años que queda aún pendiente de cobro.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Para terminar, presenta formalmente como enmienda, que se tenga en cuenta la renta familiar para llevar a cabo las bonificaciones propuestas y que se bonifique a todas las empresas por igual, y reitera que si se somete a votación la propuesta de modificación de forma conjunta, el Grupo Izquierda Unida-Verdes votará en contra de la misma.

Cierra este nuevo turno de debate el **Sr. Palazón Guillamón**, que dirigiéndose al Sr. Guillén Moreno le dice que la subida de luz que hizo el PSOE de casi un sesenta por ciento, sin contar el IVA y otros, supone más gasto para las familias que todas las subidas que propone este Ayuntamiento juntas.

En cuanto a la bonificación de las empresas del Polígono, se compromete a estudiarla y ampliarla a todo el terreno industrial del municipio. Y la bonificación de las familias será, como ya adelantaba, solo para las numerosas y las de carácter especial.

Si bien es cierto que se va a cobrar 7,52 € cada tres meses por cuota de servicio, también lo es, subraya, que se ha quitado el mínimo.

En cuanto a la no actualización del IBI en dieciocho años, puntualiza que los más beneficiados han sido los vecinos de Archena, que durante este tiempo no han visto más subida de impuestos.

Respecto a las dudas planteadas por el cómputo mensual o trimestral del agua, dice que si en el primer bloque figura de 0 a 5 m³, mensual, será de 0 a 15 m³ trimestral, a un precio de 0,305 €. Y lo mismo para el segundo bloque, que sería de 16 a 30 m³, y se pagaría a 0,6 €.

Antes de pasar a la votación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **D^a Patricia Fernández López**, hace uso de la palabra con la intención de aclarar varias cuestiones y responder a algunas alusiones que han quedado sobre la mesa.

En primer lugar, dice que en la elaboración de la propuesta han participado todos los departamentos del Ayuntamiento: Rentas, Intervención, Tesorería, Oficina Técnica, Área Jurídica y demás dependencias municipales, por lo que no se trata solo de una cuestión política. Agradece pues la disposición y colaboración de todo el personal en la elaboración de este documento.

Continúa diciendo que se ha tenido en cuenta el Plan de Saneamiento que el Partido Popular y el Partido Socialista aprobaron, adaptando a él las ordenanzas fiscales.

Recuerda que se ha comentado que “van a subir los impuestos”, pero el tipo impositivo del IBI, que es lo que depende del Ayuntamiento de Archena, baja del 0,625 al 0,615. Y la razón por la que sube el recibo es por la revisión catastral que se hizo y que depende del Ministerio de Economía y Hacienda, del Gobierno del Sr. Zapatero y del Partido Socialista. Afirma que aproximadamente hay mil recibos que van a bajar.

Asimismo, subraya que el IBI sigue estando por debajo de la media regional, siendo más de veinticinco los municipios que tienen valores superiores al Ayuntamiento de Archena. Y además, por primera vez, habrá bonificación del 50% del IBI para las familias numerosas y del 25% para las familias numerosas especiales, así como una bonificación del 50% en el Impuesto de Transmisiones, favoreciendo así a las familias archeneras que peor lo están pasando.

El IVTM se ha congelado, continúa explicando, y no se va a subir ni siquiera el IPC, así como también sucede con el IAE y el ICIO, que se mantiene en el 3,5%.

Por todo ello, pide a los grupos de la oposición que le expliquen dónde está la subida. Insiste en que los impuestos del Ayuntamiento de Archena se congelan y se baja el tipo impositivo del IBI, que es lo que depende de él.

Hecha esta aclaración, procede a tratar el tema del agua. Dice que a primeros de año llegó un escrito de la Dirección de Comercio que recomendaba una reestructuración tarifaria, con el establecimiento de una cuota de servicio y una cuota de consumo, y la desaparición de los mínimos, una batalla que puede considerar ganada el Sr. Martínez Gómez, porque ha sido algo que ha reclamado de forma reiterada.

También hay un escrito de la empresa adjudicataria ACCIONA, continúa explicando, que dice que la empresa tiene un desequilibrio económico de 142.000 € debido a la disminución del consumo. Recuerda que algunos concejales formaban parte del equipo de gobierno que firmó la prórroga con la empresa, en el año 2002.

Asimismo, prosigue diciendo, hay un informe del técnico del Ayuntamiento que indica que el sistema actual es obsoleto y que hay que quitar los mínimos, hacer una reestructuración tarifaria más justa y más beneficiosa, y reconocer el desequilibrio de la empresa adjudicataria.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Asegura que a día de hoy, no se está cumpliendo con el contrato firmado con la empresa, que presentó por Registro varias estructuras tarifarias, eligiendo el equipo de gobierno la más beneficiosa para los archeneros. Y como el equipo de gobierno quiere cumplir con la legalidad, tendrá en cuenta el informe del técnico del Ayuntamiento de Archena, que es quien asesora para su cumplimiento.

Comenta que se han elegido unas tarifas constituidas por nueve bloques, y a más de la mitad les va a bajar el recibo del agua. Una familia media consume al trimestre 40 m³ aproximadamente, la tarifa del 2011 es de 60,665 €, que sumando el IPC asciende a 62,480 €, y la tarifa propuesta es de 59,365 €. En otros municipios como Molina, con el mismo consumo, se pagarían 26 € más; en Cieza, 38 € más; en Abanilla, 19 €; y en Villanueva, 13 € más.

No entiende, pues, la persecución política contra ACCIONA, una de las empresas más importantes de Archena, que cuenta con personal del municipio y da trabajo. Tiene la sensación que se busca que la empresa se hunda y deje el servicio, nada beneficioso para las familias que viven de ella. Sin embargo, la política del equipo de gobierno, dentro de la legalidad, es favorecer a las empresas archeneras, y especialmente a aquellas que ofrecen trabajo a los vecinos del municipio.

En cuanto a los precios públicos, reitera que hay subidas y bajadas, porque la opinión del equipo de gobierno es que aquellos que utilicen un servicio tienen que pagarlo, siendo muchos los servicios que son deficitarios.

Comenta que se ha hablado de "robo", de que estas medidas no son buenas para la economía de los archeneros y van a repercutir en su bolsillo. Y lo que no es bueno para ellos, asegura, es lo que ha hecho el Partido Socialista durante sus ocho años de gobierno: subir de la gasolina hasta un máximo histórico, subir la luz hasta un 60%, subir agua más de un 60%, subir el gas y el butano hasta un 15%, subir el IVA de un 16% a un 18%.

Pero además, prosigue diciendo, hay que añadir la bajada del 5% del sueldo de los funcionarios, que también afecta a los del Ayuntamiento de Archena y repercute en el bolsillo de los archeneros, ya que son más de 100 los funcionarios a los que el Gobierno de la Nación les ha bajado el sueldo, no este Ayuntamiento. Eso sí que es un robo, un robo que está afectando considerablemente al bolsillo de todos, así como también lo son los cinco millones de parados, consecuencia de la mala gestión de un mal gobierno, el de del Partido Socialista.

Recuerda que pronto hay elecciones, que esto es una democracia y al final es el pueblo el que decide qué es un robo y qué no; y el pasado mes de mayo, el pueblo de Archena dijo cual era la política que le interesaba, pudiendo ahora toda España decidir qué gobierno quiere para la Estado.

Para terminar, afirma que esta modificación de las Ordenanzas Fiscales de Tasas, Precios Públicos e Impuestos para el año 2012, es muy razonable para la situación en la que se encuentran y, por tanto, pide que reflexionen y que voten a favor.

Se somete a votación, en primer lugar, la enmienda presentada por el Grupo IU-Verdes, para que se tenga en cuenta la renta familiar de las familias numerosas y se bonifique a todas las empresas por igual, no sólo a las empresas del Polígono de La Capellanía. Dicha enmienda se rechaza con el voto en contra del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto a favor del Grupo Socialista (5), del Grupo UIIdP (2) y del Grupo IU-Verdes (1).

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto en contra del Grupo Socialista (5), del Grupo UIIdP (2) y del Grupo IU-Verdes (1), **ACUERDA** aprobar inicialmente las propuestas para la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Tasas, Precios Públicos e Impuestos para el año 2012, que se expondrán al público y se seguirán los trámites legales.

Abandona la sesión el Sr. Interventor accidental.

3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LIMPIEZA DE LAS CAÑAS DE LOS MÁRGENES DEL RÍO SEGURA A SU PASO POR EL MUNICIPIO.

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Bienestar Social, de fecha 13.10.11, en relación a la Moción del Grupo Municipal Popular sobre limpieza de las cañas de los márgenes del río Segura a su paso por el municipio, que copiada literalmente dice:

MOCIÓN SOBRE LIMPIEZA DE LAS CAÑAS DE LOS MÁRGENES DEL RÍO SEGURA A SU PASO POR EL MUNICIPIO

Como todos podemos comprobar, el cauce del río a su paso por varios tramos de nuestro municipio se encuentra bastante obstaculizado por la gran cantidad de cañas que crecen en sus márgenes.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

En caso de lluvias abundantes o torrenciales que en ocasiones se dan en este tipo de clima mediterráneo, puede hacer posible que la acumulación de agua en la Vega Media y Alta haga crecer el caudal que habitualmente lleva nuestro río y debido a la dificultad para poder circular por su cauce por las condiciones anteriormente transcritas, sería probable su desbordamiento en alguno de sus tramos.

La gran cantidad de cañas que crecen en sus márgenes, estropean de forma considerable tanto el entorno turístico, como dificultan la práctica de deportes en bicicleta y senderismo, así como obstaculizan el paso por caminos y a terrenos colindantes.

Igualmente, se ven afectadas las inversiones tan importantes realizadas por nuestro Ayuntamiento como es el gran paseo, además de sus parques y jardines con los que cuenta.

Por tanto desde nuestro Grupo Municipal, se propone al Pleno de este Ayuntamiento:

ACUERDO

Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Segura, la limpieza semestral de cañas de ambos márgenes del río por los motivos descritos.

La Presidencia otorga la palabra al Concejal del Grupo Municipal Popular, **D. Francisco Pérez Guillén**, que presenta al Pleno una moción para la limpieza de las cañas de los márgenes del río a su paso por el municipio, alegando que dificultan el paso del agua y sus raíces rompen, al crecer, todo lo que hay en el paseo.

Lo que propone, continúa diciendo, es que la Confederación Hidrográfica del Segura, de forma habitual y sistemática, proceda a la limpieza semestral de las cañas de los márgenes del río, a fin de evitar que éstas alcancen la envergadura que ahora tienen y sus raíces dañen las inversiones realizadas en el paseo.

A continuación, toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Guillén Moreno**, que califica de "robo" la que ha hecho el Partido Popular con esta moción, apropiándose de las ideas de los grupos de la oposición, en este caso del Grupo IU-Verdes.

A su entender, "robo" no es subir impuestos, porque si así fuera aquí estarían robando, y él no se considera "ladrón", ni tampoco a ninguno de los presentes. Porque aquí se han subido los impuestos, prosigue diciendo, y ninguno desde el atril ha llamado "ladrón" a nadie.

La **Presidencia** pide disculpas al Sr. Guillén Moreno si se ha dado por aludido, aclarando que esa no era su intención, puntualizando que simplemente utilizaba un término comentado en el Pleno, sin ánimo de ofender a nadie.

El Sr. Guillén le responde que nadie ha utilizado la palabra “robo” salvo la Sra. Alcaldesa en doce ocasiones, y cree que hay que guardar las formas y no usar términos que no se ajustan a la realidad.

Está de acuerdo en que se ha bajado el tipo impositivo del IBI, pero no que se ha subido el valor catastral por imperativo del Ministerio de Hacienda. Tal y como ha explicado antes, fue una recomendación, siendo el anterior Alcalde quien, con mejor o peor criterio, tomó la determinación de subir y actualizar los valores catastrales.

Han sido 18 años los que han estado los archeneros sin pagar impuestos, prosigue explicando, y ahora tienen que pagar más, una decisión que no corresponde a los grupos de la oposición sino al Partido Popular; por consiguiente, no hay que “cargar las tintas” contra quien no corresponde, y su Grupo Municipal no estará de acuerdo con muchas de las decisiones que tome su partido, y así hará saber, pero no toda la culpa de los males de España es del Sr. Rodríguez Zapatero, como tampoco lo es lo que apruebe este Pleno, que responde a la voluntad política del Partido Popular. Por todo ello, exige el mismo respeto que los grupos de la oposición tienen con el equipo de gobierno, tanto a nivel municipal como regional o nacional.

Para terminar, quiere que conste en acta que el Plan de Saneamiento no se cumple, argumentando que no se ha actualizado el IVTM ni el IAE en los porcentajes que se aprobaron, por lo que se está incumpliendo algo que obligatoriamente había que cumplir para la recuperación de las arcas municipales.

Asimismo, pide disculpas por sus formas, pero no cree que merecieran esas palabras.

Seguidamente, por el Grupo UIIdP, interviene **D. Tomás Molina Martínez**, que comenta que no votó la moción en Comisión porque no pudo recoger la documentación a tiempo, y por consiguiente, no estaba en disposición de votar ni a favor ni en contra.

Por el Grupo IU-Verdes, hace uso de la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, para aclarar que en el Pleno celebrado en septiembre, cuyo acta han aprobado al inicio de la sesión, a modo de ruego, no como moción, pidió que se gestionara la limpieza de las cañas del río Segura ante la posibilidad de una gota fría en el período otoñal.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

En la página 37 de ese acta, continua diciendo, refiriéndose a la limpieza de las cañas del río, la Sra. Alcaldesa dijo literalmente: "*Señala que son ya muchos los escritos que se han enviado a la Confederación porque la limpieza del río no es competencia municipal. Anuncia que esa misma semana, el Concejal de Medio Ambiente va a remitir un nuevo escrito para que se proceda a la limpieza del río*". Parecía que todos los trámites estaban hechos, y le sorprende que se presente una moción que, por lo expuesto por el Sr. Concejal, contiene errores importantes cuando se insta a Confederación para que limpie las cañas del río, para que no hagan daño a las motas de piedra.

El Grupo IU-Verdes, prosigue explicando, no está por un río canalizado de hormigón y de piedras, es partidario de un río vivo. Ya se ha hecho un paseo ribereño, que está muy bien y que afortunadamente está por encima de la ribera, que es lo que habría que preservar. Ello no significa que no se tengan que limpiar las cañas del cauce, puntualiza, ni tampoco que las cañas sean la vegetación más ideal para la ribera del río, porque podría haber árboles de otro tipo.

No tiene inconveniente en apoyar la moción siempre que no se caiga en la tentación de canalizar y poner piedras y hormigón al río, pudiendo sustituir las cañas con una vegetación mejor.

En turno de réplica, el **Sr. Pérez Guillén** le pide al Sr. Guillén que explique si se refiere a él cuando dice que han robado la moción, acusación que niega rotundamente. Aclara que no existía ninguna moción igual, sólo una petición verbal que se hizo al Comisario, D. José Manuel Ruiz Sánchez, para posteriormente presentar un escrito en la propia Confederación, reiterando la necesidad de una limpieza urgente ante la posibilidad de lluvias torrenciales propias de la estación otoñal.

Asimismo, afirma que no va a canalizar el río, que únicamente solicita la limpieza de las cañas, aunque también podrían ponerse criaderos para las aves, que podría visitar la gente.

Termina diciendo que la limpieza es para que las cañas no dañen ni el caudal ni el buen mantenimiento del margen, y que se haga de forma sistemática, todos los años, sin necesidad de pedirlo cuando se avecina el peligro.

A continuación, interviene **D^a Cecilia Gómez Garrido**, Concejala del Grupo Municipal Socialista, que anuncia que su Grupo votará a favor de la moción, puntualizando que:

- Esta moción no es una propuesta del Grupo Popular, sino que nace a colación de una pregunta de la oposición.

- Esta moción, fechada a principios de octubre, según el responsable de Confederación, fue presentada dos días antes de su fecha. Y ya le gustaría a su Grupo que el equipo de Gobierno tuviera la misma celeridad en responder sus escritos, cuando se solicita algo.

Reitera el apoyo del Grupo Socialista a la moción, una moción importante para el municipio en los tiempos que corren, ante la amenaza de lluvias que pueden colapsar el entorno.

Por último, recuerda al Grupo Popular que tiene la obligación de solicitar cuantas entrevistas sean necesarias para gestionar los destinos del pueblo. Con una simple llamada de teléfono su Grupo ha podido comprobar cómo estaban las gestiones de limpieza del entorno del río Segura, por lo que se pregunta si el Grupo Popular ha hecho lo mismo.

El Grupo UIlP rehúsa intervenir nuevamente.

La Presidencia cede la palabra al **Sr. Martínez Gómez**, que comenta que no considera necesario la limpieza del río dos veces al año, porque prefiere ver un río verde aunque sea de cañas, matizando que tal vez ésta no sea la vegetación más conveniente.

En su opinión, antes de la llegada del otoño, por el peligro de la gota fría, sí habría que limpiar una vez al año, lo que es el cauce del río, porque desde el puente de río, aguas arriba, está todo el cauce lleno de cañas. No le preocupa, sin embargo, que existan cañas en los márgenes del río, porque éstas y sus raíces son las que sujetan los márgenes, que suelen ser de tierra.

Se muestra conforme, pues, con la solicitud a Confederación para que limpie el cauce, no así la ribera, siendo suficiente que se haga una vez al año, antes de que llegue el otoño.

Por último, llama la atención sobre el modelo de río que se quiere. Recuerda que hay una mota de piedra que separa el paseo ribereño del propio cauce en sí, pero por debajo de la piedra hay tierra, y ahí no le importa que haya cañas, aunque podría haber otro tipo de vegetación que fuera más adecuada. Por ello, pide que no se deje aquello limpio como un palmito, que cuando pasen por el paseo ribereño no haya nada verde, pudiendo haberlo.

Cierra el debate el **Sr. Pérez Guillén**, que explica que la moción se presenta después porque primeramente se hizo una petición de limpieza, y lo que se busca con ella es una petición generalizada, que se tenga en cuenta y se lleve a cabo en su fecha, sin necesidad de pedirla. Diferencia la petición de la limpieza, de la necesidad de que en lo sucesivo está se haga de forma sistemática.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

En cuanto a la plantación de otro tipo de vegetación propuesta por el Sr. Martínez Gómez, comenta que eso lo hace el Ayuntamiento en aquellas zonas que estima convenientes, mientras la limpieza es competencia de la Confederación.

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable del Grupo Popular (9), del Grupo Socialista (5) y del Grupo UIdeP (2), ningún voto en contra, y la abstención del Grupo IU-Verdes (1), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar su aprobación a la Moción del Grupo Municipal Popular que ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Segura.

4.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE CUMPLIMIENTO Y CREACIÓN DE LA ORDENANZA DE LIMPIEZA DE SOLARES.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Bienestar Social, de fecha 13.10.11, en relación a la Moción de los Grupos Municipales Socialista y Popular sobre cumplimiento y limpieza de solares, que copiada, una vez suprimido por unanimidad de todos los Grupos Municipales el apartado del punto 1º de la parte dispositiva que dice: "... y vallado de solares de forma rigurosa...", dice textualmente:

MOCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO Y CREACIÓN DE LA ORDENANZA DE LIMPIEZA DE SOLARES

Archena no puede funcionar dando la espalda a una realidad incuestionable como es el estado general de los solares de nuestro municipio, basuras de todo tipo aparecen continuamente en ellos: sanitarios, sofás, escombros, jeringas hipodérmicas, plagas de cucarachas, ratas e incluso serpientes... dando un aspecto de dejadez total.

Todo ello tiene consecuencias nefastas tanto para la salud como para los problemas que pueden generar enfrentamientos entre los vecinos, entre los que los sufren y los que los provocan, además de provocar un aumento de posibilidades de provocar incendios y otros problemas por la acumulación de basuras.

Por todo lo expuesto y porque el procedimiento actual de limpieza de solares es largo, el GMS en el Ayuntamiento presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, el siguiente

ACUERDO

1.- Que se cumpla la normativa que está en vigor por la que se rige nuestro Ayuntamiento en materia de limpieza.

2.- Modificar la normativa que está en vigor por la que se rige nuestro Ayuntamiento sobre limpieza de solares para que se limpien en el momento que el Ayuntamiento lo ordene, a la mayor brevedad posible, a fin de conseguir, de una manera más rápida y eficiente, la limpieza de solares y evitar tan graves perjuicios para la salud, el entorno y el turismo.

Abre el turno de debate, por el Grupo Socialista, **D. Antonio J. Candel García**, para quien están aquí por un empeño personal y reiterado de su Grupo, además de mucho trabajo en el seguimiento de la limpieza de solares y calles del municipio.

Prosigue diciendo que todos son conscientes de que Archena está sucia, y desconoce si es un problema del equipo de gobierno o de los ciudadanos. Lo que sí está claro es que se trata de un problema que hay que solucionar, llegando el Grupo Popular y el Grupo Socialista a un acuerdo que tiene como resultado una moción conjunta, con el compromiso de ser exhaustivos en su cumplimiento.

En principio, continúa explicando, lo que piden es la realización de un bando municipal semestral para la limpieza y vallado de los solares sin cobrar ninguna tasa, siendo exhaustivos en su cumplimiento. Pero, sobre todo, que se modifique la normativa en vigor que rige este Ayuntamiento, una normativa del año 1992, y se cree una Ordenanza municipal que regule exclusivamente este tema, su procedimiento y los plazos.

El Grupo Municipal Socialista se muestra satisfecho con esta moción conjunta, termina diciendo, pero recuerda al equipo de gobierno que cuando una moción venga de otro Grupo Municipal distinto del Popular, y además es buena para el municipio, debe votar a favor de ella y no forzar el consenso.

Continúa el debate, por el Grupo UIdP, el **Sr. Molina Martínez**, que está convencido de que a todos los presentes les gusta que cualquier persona que llegue al municipio lo encuentre todo limpio, porque ello muestra una buena imagen del pueblo. Recuerda que no hace mucho hizo alusión a la entrada al balneario, donde se hace botellón, desde el Centro de Salud hacia delante, que por conciencia cívica debería también estar limpio.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Hay, sin embargo una cuestión que le preocupa, y es el vallado. Señala que habrá gente que pueda llevarlo a cabo y otra que no, por lo que le gustaría saber si se va a sancionar a quienes no puedan vallar su solar.

En tercer lugar, interviene el Portavoz del Grupo IU-Verdes, el **Sr. Martínez Gómez**, que explica que no pudo asistir a la Comisión celebrada el pasado 13 de octubre porque se convocó el día 11, el 12 era fiesta nacional, y no hubo tiempo material de ver la documentación correspondiente de este tema, que es un tema menor, ni del último punto del orden del día, que es más importante.

Pide a la Sra. Alcaldesa que tenga en consideración lo que tiene que decir, argumentando que no se puede abusar de la convocatoria de comisiones extraordinarias para temas que no son extraordinarios.

El Sr. Concejal de Urbanismo cree estar en lo cierto cuando alega tener potestad para convocar una Comisión extraordinaria y urgente, prosigue diciendo, y por eso la convoca. Pero es un abuso, ya que de ser así, la Sra. Alcaldesa podría convocar todos los Plenos extraordinarios y urgentes, con menos de 48 horas, de un día para otro, incluso para dentro de unas horas. Esto se hace cuando suceden hechos como los acaecidos en Lorca, Hierro o Turquía, no para aprobar una Moción sobre la Ordenanza de Limpieza de Solares, que no es urgente.

A su entender, la convocatoria por vía urgente y por la mañana crea indefensión, y ese es el motivo por el que se ausentó en la Comisión y no votó la Moción del Partido Socialista, que luego se consensuó.

Le parece bien que se limpien los solares, ya que es una obligación de los propietarios, pero desconoce hasta qué punto se les puede obligar a vallarlos. Si se tiene esa facultad, hay que ser consecuentes y obligar a todo el mundo. Cree que no están los tiempos para ello, que habría que suprimir lo del vallado y exigir sistemática y rigurosamente que los solares estén limpios, una medida que podría ser más que suficiente.

Cierra el primer turno de debate la Concejala del Grupo Popular, **D^a Magdalena Ortiz Cantó**, quien explica que la moción se consensuó y el Sr. Candel y ella estuvieron de acuerdo en la elaboración de un bando semestral.

Y aunque no se puede obligar a nadie a que valle un solar, prosigue explicando, se darán todas las facilidades para que lo puedan hacer. Comenta que este año se han enviado 85 notificaciones, y más del 50% de los solares del pueblo se han limpiado. A través de los bandos se informará que se abre un plazo de un mes para proceder a la limpieza de los solares, pasado ese tiempo tendrán que obtener la oportuna licencia.

Está de acuerdo en que el pueblo puede estar más limpio de lo que está, pero quiere subrayar que Archena ha recibido de la FEMP, de entre 62 municipios que optaban a la candidatura, el Certificado de Excelencia por Calidad Turística como Villa Termal, y no sólo por el Balneario, porque durante tres años se ha estado evaluando el pueblo en general: limpieza, restaurantes, accesos..., y nadie lo sabía, obteniendo la máxima de "excelente" y demostrando así que las condiciones no son tan malas.

En su segunda intervención, el **Sr. Candel García** le recuerda a la Sra. Concejala que la limpieza es solo uno de los criterios de valoración de ese premio, de modo que en una valoración total, se compensa con otros de mayor puntuación.

Comenta que, en principio, el tema del vallado no es obligatorio, pero la intención del Grupo Socialista es que se facilite su realización. Dice que un solar que no está limpio ni está vallado no sirve para nada, ya que las ratas y cucarachas acampan a sus anchas. Exige que se tramiten los expedientes de limpieza de manera rigurosa y exhaustiva, sin paralizaciones intermedias, de principio a fin.

Para terminar, pide al Grupo Popular que apoye alguna de las mociones que presenta su Grupo, que benefician y son buenas para el pueblo del Archena, recordándole que el Grupo Socialista ha apoyado con su voto mociones presentadas a iniciativa del Grupo Popular.

A continuación, toma la palabra el **Sr. Molina Martínez**, que se muestra encantado con el hecho de que su pueblo esté limpio y funcione bien, ofreciendo la colaboración de su Grupo para que así sea.

Insiste en que se suprima el término "vallado". En cuanto a la limpieza, reconoce que está totalmente de acuerdo y la apoyará incondicionalmente.

Seguidamente, interviene el **Sr. Martínez Gómez**, quien da por hecho que se va a quitar de la moción el término "vallado", mostrando así el apoyo de su Grupo. Y aunque reconoce que el pueblo está bien, cree que podría estar mejor, poniendo como ejemplo las casas de la C/ Traqueas, que no tienen enlucidos los traseros, así como un edificio de la UA-3A, construido recientemente, al que la normativa obliga a estar enlucido.

Pone fin al debate la **Sra. Ortiz Cantó**, que confirma que la palabra "vallado" se suprime, resaltando que a ella también le gusta que el pueblo esté limpio y asegurando que Archena cumple el 80% de los requisitos necesarios para obtener el Certificado de Excelencia, que se les ha otorgado.

Antes de pasar a la votación de la moción, la **Presidencia** reitera que se suprime el párrafo que dice: *"vallado de solares de forma rigurosa"*.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Municipales,
ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar su aprobación a la Moción que ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Técnica y al Área Jurídica.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU+LV SOBRE EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS.

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, del Dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones, Sugerencias e Interior, de fecha 10.10.11, en relación a la Moción del Grupo Municipal IU-Verdes sobre la mecanización del Registro de Entrada/Salida de documentos del Ayuntamiento.

La Presidencia concede la palabra al **Sr. Martínez Gómez**, por el Grupo IU-Verdes, quien anuncia su propósito durante esta legislatura de hacer propuestas para mejorar y normalizar esta Administración.

Considera anormal e inaceptable que no exista un Libro Registro de Bienes, que impide la amortización de bienes a nivel contable. Y está convencido de que cuando se fundó el Ayuntamiento, existía una persona encargada de registrar a mano en un Libro, con pluma de ave, todo lo que entraba y salía de este Ayuntamiento.

Recuerda que llevan así muchos años, y así lo ha dicho en reiteradas ocasiones, que es inadmisibles que un funcionario ponga un número a un documento para que se apile y no se registre convenientemente en un Libro, ya sea manuscrito o informático, cuando la ley obliga a que así sea.

Insiste en que esta no es la primera vez que lo propone, bien como ruego bien como moción de urgencia, y le sorprende que el Grupo Popular, en Comisión Informativa, rechazara su propuesta de normalizar y legalizar la situación, que se registre del mismo modo que se hace en la Ventanilla Única, y que pasa por comprar "una maquinita" o un programa informático que registre y deje constancia de cuando entra o sale un documento, quién presenta el escrito, la fecha, el motivo y otros datos de interés, alegando que eso es lo legal.

Termina diciendo que esta moción pasó por Comisión Informativa y que se rechazó, alegando el Portavoz del Grupo Popular que todo se solucionaría en el mes de enero. En su opinión, no se puede demorar la solución cuando se está fuera de la ley, por lo que pide que se tomen las medidas necesarias de forma inmediata para normalizar el Registro del Ayuntamiento. Y para ello solicita el apoyo de todos los grupos municipales.

Por el Grupo Socialista, toma la palabra el **Sr. Candel García**, que cita textualmente el art. 38.3 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice: *"Los registros generales, así como todos los registros que las Administraciones públicas establezcan para la recepción de escritos y comunicaciones de los particulares o de órganos administrativos, deberán instalarse en soporte informático..."*, dejando claro que el Ayuntamiento está fuera de ley.

También dice la Ley, continúa explicando, que en función de las posibilidades del Ayuntamiento, lo que significa que una simple "hoja de Word o de Excel" serviría como Registro. Y tiene entendido que esta modificación no ha sido derogada, por lo que una vez más, afirma, se incumple la ley, responsabilizando de ellos a los gobernantes del municipio y su dejadez. El Grupo Socialista se pregunta: ¿quién es responsable?, ¿el anterior Alcalde?, ¿la Sra. Alcaldesa?, ¿el anterior Concejal?, ¿el actual?... Alguien debería explicar por qué no se ha hecho.

Cree que existe un grave problema en este Ayuntamiento de incumplimiento de las leyes, leyes que obligan al cumplimiento de unos deberes y que garantizan una serie de derechos, y de manera especial a la oposición como políticos, y al equipo de gobierno como gobernantes. Recuerda que la ley de morosidad es otra de las leyes que también el equipo de gobierno se negó a cumplir, algo que bajo el punto de vista de su Grupo es inaceptable.

Volviendo al tema que les ocupa, el Grupo Socialista presenta una enmienda de adición a la moción del Grupo IU+LV, para que se incorpore un registro telemático para la recepción o salida de documentos en el Ayuntamiento, ya que se abriría así una forma nueva de comunicación de los ciudadanos con la Administración Local. Pide que se someta a votación, antes del segundo turno de intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Por el Grupo UIoP, el **Sr. Palazón Garrido**, conforme con la moción, recuerda a la Sr. Alcaldesa que su Grupo presentó cinco o seis mociones, y sólo una fue a Comisión Informativa de Hacienda, quedando sobre la mesa.

Si bien se dijo en Pleno que todas las mociones iban a ser tratadas en Comisión Informativa y en Pleno, prosigue diciendo, lo cierto es que solo llegan mociones del Grupo Popular, del Grupo Socialista y del Grupo IU-Verdes, ninguna del Grupo UIoP. Pregunta cuál es el motivo, alegando que son la tercera fuerza política del pueblo, porque así lo han decidido los ciudadanos.

Retomando el debate, reitera su conformidad con la moción, puntualizando que la petición del Grupo Socialista supone un coste económico que las arcas municipales no están en disposición de asumir, y subrayando que lo importante es que se lleve un registro informático de entrada y salida de documentos, que facilite su consulta.

Cierra el primer turno de palabra el **Sr. Luna Campuzano**, del Grupo Popular, que anuncia que su Grupo no apoyará la moción porque el equipo de gobierno ya está en ello.

Considerando que con una hoja de Excel no es suficiente, y con la intención de hacerlo mejor, comunica que se ha comprado todo el software necesario. Quieren que todo el sistema informático del Ayuntamiento esté correlacionado, y para ello será necesario formar a todos los funcionarios, de modo que, según la empresa encargada del mantenimiento informático, en dos o tres meses, para final de año o principio del que viene estará en funcionamiento.

En su segunda intervención, el **Sr. Martínez Gómez** insiste en que cuando se está en situación ilegal, no vale con decir que "se está en ello". Sospecha que así puede llegar el final de la legislatura.

Habida cuenta que el equipo de gobierno no es capaz de entender lo lógico, y que el sistema informático que ya está comprado no se pondrá en marcha hasta enero, cree que en una Tabla de Word podrían crearse tantas columnas como las que contiene un Libro Registro de los de antes, indicando el número el documento, la fecha, los datos del solicitante, el asunto..., algo que se podría hacer ya si hubiera voluntad política, voluntad que el equipo de gobierno no tiene.

Explica que su intención, buscando el consenso, fue hacer una moción light, convencido de que el equipo de gobierno la iba a rechazar, y se permite el lujo de autoenmendarla, con la esperanza de que sus propuestas se voten por separado:

- Una vez registrados los documentos, que se faciliten informes periódicos mensuales de todos los documentos que se registran de entrada o salida del Ayuntamiento, tal y como se hacía en la legislatura 2005-2009, lo cual facilita información del día a día de éste y permite a la oposición hacer un seguimiento del equipo de gobierno, porque para ello se les paga.
- Pedir responsabilidad a quien corresponda por la situación en la que se encuentran. Pregunta desde cuándo está sin actualizar el Libro Registro. Tiene entendido que en la legislatura pasada hubo dos personas actualizando el Libro Registro de Bienes, que no lo terminaron; que una persona estuvo introduciendo datos en el Libro Registro de Entrada. Califica de “disparate” que en los últimos ocho o diez años no hubiera Libro Registro.

Por su parte, el **Sr. Candel García**, a quien le gusta la intervención del Portavoz del Grupo Popular, reitera que el equipo de gobierno se niega por activa y por pasiva a cumplir la ley, posponiéndolo para enero, si así ha de ser. Insiste en que no sólo es esta ley la que se incumple.

La propuesta del Grupo Socialista de un registro telemático, continúa explicando, pasa por un formulario en la página web del Ayuntamiento, que no cuesta dinero y que sería beneficioso para la oposición y para los funcionarios, pudiendo sacar mayor rendimiento a sus horas de trabajo.

Reitera que el equipo de gobierno, con su negativa, vuelve a negarse al cumplimiento de varias leyes:

- La ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local, según la cual los municipios debían impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos. Una ley que seguía el camino iniciado por el art. 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- En el art. 38, en su redacción originaria y en la redacción dada por la Ley24/2001 de 27 de diciembre, se permitían registros telemáticos para la recepción o salida de documentos y abría una nueva forma de comunicarse con la administración.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

- Recientemente, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos ha dado un paso más: se ha pasado del impulso en la utilización de las nuevas tecnologías previsto en las leyes anteriores, al reconocimiento del derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medio de medios electrónicos. Esta ley pasa del “podrán” al “deberán”, como ya se recoge en su exposición de motivos.

A su entender, al Grupo Popular lo único que le importa es la ley del más fuerte, poco le importan las leyes que rigen la vida de todos los ciudadanos; eso sí, que los vecinos no cumplan con su obligación de pagar el IBI, o el sello del coche, que de inmediato le giran el recargo correspondiente, argumentando que así lo dice la ley.

El **Sr. Palazón Garrido**, en su nuevo turno de palabra, comenta que apoyará la moción tal y como se presenta, así como la enmienda propuesta en Comisión Informativa para que una vez que todo esté mecanizado y que el Libro Registro de Entrada y Salida esté informatizado, mensualmente se les remita la información a los grupos de la oposición. Respecto a la segunda enmienda, anuncia que votará en contra.

Cierra el turno de réplica el **Sr. Luna Campuzano**, que asegura no tener conocimiento de estar haciendo nada ilegal, y por tanto, no es consciente de estar cometiendo ninguna ilegalidad, como se ha dicho. Si así fuera, dejaría de hacerlo, puntualizando que ni el Área Jurídica ni Secretaría se han pronunciado al respecto.

Insiste en que el Grupo Popular no apoyará la moción porque ya está en ello, convencido de que en el mes de enero el nuevo programa estará funcionando, tal y como le ha informado la empresa. En caso de no ser así, reconocerá que se ha equivocado y que no cumplió con lo que dijo. Además, añade, que la moción se apruebe no significa que de inmediato todo vaya a funcionar.

En cuanto al traslado mensual de la información, comenta que cuando todo funcione, se estudiará lo que se puede hacer, aunque cree que no habrá mayor problema. Subraya que nada tiene que ver el Registro de 1996 con la cantidad de papales que se mueven actualmente en el Registro, cuyo número se ha quintuplicado.

Para el **Sr. Martínez Gómez**, no todo está contestado, y espera que la Sra. Alcaldesa diga desde cuando no está actualizado el Registro de Entrada y Salida de Documentos. Si fuera su responsabilidad, lo que él haría sería coger un ordenador viejo y un programa de Word introducir todos los datos relativos al documento que se registra, información que podría servir para el nuevo programa, evitando tener nuevamente que picar los datos.

Puntualiza que no ha dicho que se esté haciendo algo ilegal, más que "hacer" se trata de "no hacer", de una omisión, de no tomar las medidas necesarias para hacer las cosas legalmente. Es impensable en la actualidad que un organismo público no registre los documentos que entran o salen, porque los papeles se pueden traspapelar, pero la información se puede recuperar, si queda constancia de ello.

Afirma que se está en una situación ilegal, porque no es lógico ni normal que un Ayuntamiento carezca de Libro Registro de Entrada y Salida desde hace ya varios años, y el Sr. Secretario debe pronunciarse.

Aclara que tampoco ha pedido que "se meta a la cárcel a nadie", aunque como Concejal se cree con el derecho de conocer al responsable o responsables, políticos o no, de la actual situación. Lo que no puede hacer, dice, es mirar hacia otro lado, olvidar que hay cinco o seis años sin Libro Registro, y confiar que en el mes de enero todo estará solucionado.

Comenta que son ya tantos años de incumplimientos, que parece normal lo que no lo es. Por ello, mantiene su moción y sus enmiendas.

La Presidencia cede la palabra al **Sr. Secretario**, quien aclara que el Registro lleve retraso no significa que no exista un Registro de Entrada y Salida, porque todos los documentos se sellan y se les pone el correspondiente número.

Dice que se ha ido intentando, año a año, con personal auxiliar y fuera del horario de trabajo, informatizar todos los documentos pendientes. De hecho, a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, se han comprado equipos informáticos y el software correspondiente para modernizar no sólo el Registro de Entrada y Salida, sino el funcionamiento de toda la Administración, que deben estar instalados antes del 31 de diciembre. Con todo ello, espera que todas estas deficiencias se subsanen, siendo necesario que una persona se ponga a registrar informáticamente todos los documentos.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Recuerda que ha habido muchos cambios de personal, pero asegura que todos los documentos están sellados, registrados y encuadernados.

Antes de pasar a la votación, la **Presidencia** comenta que todas las mociones presentadas por los distintos grupos municipales van a ser tratadas y debatidas en sus Comisiones correspondientes; de hecho, este Pleno no está vacío de contenido.

Se somete a votación, en primer lugar, la enmienda de adición del Grupo Socialista, para la creación de un registro telemático para la recepción o salida de documentos en el Ayuntamiento. Y la misma se rechaza con el voto en contra del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto a favor de los Grupos Socialista (5), UI dP (2) e IU-Verdes (1).

A continuación, se somete a votación la enmienda de adición del Grupo IU-Verdes, para que se faciliten informes periódicos mensuales de todos los documentos que se registran de entrada o salida del Ayuntamiento. Y la misma se rechaza con el voto en contra del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto a favor de los Grupos Socialista (5), UI dP (2) e IU-Verdes (1).

Finalmente, se somete a votación la enmienda de adición del Grupo IU-Verdes, para pedir responsabilidad a quien corresponda por la situación en la que se encuentran. Y la misma se rechaza con el voto en contra del Grupo Popular (9) y del Grupo UI dP (2), la abstención del Grupo Socialista (5) y el voto a favor del Grupo IU-Verdes (1).

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto a favor del Grupo Socialista (5), del Grupo UI dP (2) y del Grupo IU-Verdes (1), **ACUERDA** rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-Verdes sobre la mecanización del Registro de Entrada/Salida de documentos del Ayuntamiento.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MANTENIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES COMO GARANTÍA DEL ESTADO DEL BIENESTAR.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del Dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones, Sugerencias e Interior, de fecha 10.10.11., de la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre mantenimiento de las políticas sociales como garantía del estado del bienestar.

La Presidencia cede la palabra al Grupo Socialista, interviniendo **D^a Francisca García Hernández**, que recuerda que en Comisión Informativa de Hacienda preguntó al Sr. Concejal por qué se llevaba esta moción a dicha Comisión, cuando existe una Comisión de Urbanismo y Bienestar Social.

Dice que lo que esta moción implica va más allá de la economía, ya que estos recortes lo que realmente suponen es una disminución de la calidad de la enseñanza pública, de la sanidad, de la dependencia..., que son la base de las políticas sociales, llevadas a cabo por gobiernos democráticos, sobre todo, socialistas. Pregunta a los asistentes si saben que España es el primer país con más donantes de órganos, y ello gracias al esfuerzo solidario, porque el sistema te devuelve lo que das. Cuando el Partido Popular acabe con el sistema sanitario por sus continuos recortes, ¿por qué va a ser solidario?, prosigue diciendo.

Cree que la crisis financiera y económica ha sido la excusa perfecta para que muchos ayuntamientos y comunidades gobernadas por el Partido Popular recurran a un recorte drástico en las políticas sociales y en el estado del bienestar.

En Murcia, continúa diciendo, el recorte de 800 millones de euros anunciado por el Gobierno Regional afectará, sin lugar a dudas, a las políticas sociales de Sanidad, Educación y Dependencia; recortes que van encaminados a reducir el endeudamiento prioritariamente, cuando la prioridad no debe ser recortar en estos sectores. Además, estos recortes no afectan sólo a las Comunidades Autónomas, sino también a municipios como Archena, a todos sus vecinos.

A modo de ejemplo, cita textualmente algunos recortes de prensa del día anterior: "Murcia es una de las regiones que menos gasta en servicios sociales", "Los bolsillos de los padres ya notan que los colegios no tienen ni para fotocopias", "La Consejería reduce las becas para comedores escolares más de un 36%",...

El Grupo Socialista no cree que los caminos para salir de la crisis y mantener el estado del bienestar sean divergentes. Por todo ello, propone al Pleno que se adopte el siguiente acuerdo: "Instar al Gobierno de la Región a que considere prioritaria la política social y que evite cualquier tipo de recorte en los presupuestos que vaya en detrimento de los servicios básicos relativos fundamentalmente a educación, sanidad, dependencia y servicios sociales".



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

A continuación, la Presidencia cede la palabra al Grupo UIdP, haciendo uso de ella el **Sr. Palazón Garrido**, que rehúsa debatir y votar todas las mociones genéricas que presenten los distintos grupos municipales, cuyo debate corresponde a la Asamblea Regional o al Congreso, y que nada tienen que ver con el pueblo de Archena.

En tercer lugar, por el Grupo UI-Verdes, toma la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, que discrepa con la opinión del Sr. Palazón Garrido, alegando que lo que se discute es el apoyo o no a las políticas sociales, y detrás de ellas está el beneficio o no de los ciudadanos de Archena.

Recuerda que las competencias en materia de política social las tiene transferidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos, que las ejecutan a través de subvenciones. Y aunque es cierto que existe una crisis, es precisamente cuando más políticas sociales debe haber para ayudar a quienes se han quedado en el camino.

Por ello, cree que la moción del Grupo Socialista de instar a la Comunidad Autónoma a que no recorte en esta materia (educación, sanidad, ayudas sociales...), y si ha de hacerlo que mire hacia otro lado o lo deje para el final, tiene mucho sentido, con independencia de que el Gobierno Regional sea del Partido Popular, y contará con el apoyo de su Grupo.

Por el Grupo Popular, interviene el **Sr. Palazón Guillamón**, que anuncia que no apoyará la moción, argumentando que la mejor política social es un puesto de trabajo digno, al tiempo que recuerda a la Sra. Concejala Socialista que de cada tres puestos de trabajo que se han perdido en Europa, dos lo han hecho en España, con el Gobierno del Partido Socialista, en los últimos cuatro años.

Le hubiera gustado, continúa diciendo, que junto a la detallada lista de recortes de las que se ha dado cuenta, figurará también que el Partido Socialista ha bajado el sueldo a los funcionarios un 5%, que se ha retrasado la edad de jubilación a los 67 años, que se ha eliminado la renta de 400 €, el cheque-bebe de 2.500 € y la deducción por la compra de una vivienda en la renta...

Para terminar, recuerda que hubiera ayudado mucho al Gobierno Regional, para llevar a cabo mejores políticas sociales, que el Gobierno del Sr. Zapatero le hubiera reconocido los 450.000 murcianos que para el Partido Socialista no cuentan, pero que existen, van al colegio, demandan educación y sanidad...

En turno de réplica, la **Sra. García Hernández**, reconoce que es cierto que el Gobierno del Sr. Zapatero tomó una serie de medidas poco populares, adoptadas en unas circunstancias concretas para evitar que la situación fuera a peor. Aún así, recuerda que el Presidente del Gobierno, en la última cumbre europea, ha sido felicitado por líderes tan apreciados para su formación política como Sarkozy o Ángela Merkel, tal vez porque alguno bueno ha hecho.

Es cierto que disminuyó las retribuciones de los funcionarios un 5% de media, continua diciendo, pero esta rebaja es proporcional a los ingresos y afecta a los salarios más altos, no se trata de despedidos y no se incrementa el paro. Congela las pensiones, pero nunca las de los más desfavorecido; se revalorizan las pensiones mínimas y las no contributivas. El cheque-bebé lo creó este gobierno en un momento determinado, y ahora que la economía no está tan boyante hay que priorizar gastos, de ahí que se suprimiera. Ahora bien, en un año benefició a cuatrocientas mil familias con ingresos de 2.500 €, aumentándose en algunos casos 1.000 €, madres solteras, familias numerosas o con hijos con alguna discapacidad. Aumentar la edad de jubilación hasta los 67 años es una medida de ahorro en pensiones, poco popular, pero con el consenso de la mayoría del Parlamento, porque la mayoría de políticos estaban de acuerdo. Aumentar el IVA no deja de ser un ingreso que va a repercutir en las políticas sociales, entre otras cosas. En cuanto al retraso de las transferencias para dependientes, el Ministerio paga adecuadamente a las Comunidades Autónomas, pero la parte proporcional que el Gobierno del Sr. Valcárcel tiene que pagar, desconocen dónde está. Dice que no será tan mala esta ley cuando se realiza rápidamente una comunicación a los beneficiarios de la ayuda, felicitándolas y alabándolas sólo con motivos electoralistas y de publicidad.

Parta terminar, expone detalladamente los recortes efectuados por el Partido Popular en las distintas Comunidades Autónomas donde gobierna, y pide a los miembros de la Corporación que recapaciten, y apoyen la moción si creen en el estado del bienestar.

El **Sr. Palazón Garrido**, insiste en lo manifestado anteriormente, y visto el debate generado, afirma estar todavía más convencido de ello.

Reitera que el Grupo UIdP se niega a debatir y votar, como si de diputados nacionales o regionales se tratase, mociones genéricas como ésta. Sin embargo, aclara que su Grupo se mostrará de acuerdo con las políticas sociales cuando se aprueben los presupuestos, intentará que sean las máximas posibles, pero siempre defendiendo los intereses de Archena.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Por su parte, el **Sr. Martínez Gómez**, insiste en que la moción, aunque genérica, tiene sentido, y lo que sobra es el debate: según el Partido Popular, la culpa es del Sr. Zapatero; según el Partido Socialista, muchas de sus políticas han sido estupendas, un disparate desde el punto de vista de la izquierda, asegura.

Recuerda al portavoz popular que cuando la Región de Murcia crecía por encima de la media nacional por el boom inmobiliario, el Partido Popular se apuntaba el tanto, y ahora que llega el fracaso de la burbuja inmobiliaria, culpa al Sr. Zapatero de todos los males de la Región, una actitud que califica de demagógica, más aún cuando le ha hecho un favor al reducir el sueldo de los funcionarios, incluidos los municipales. Espera que dentro de unos meses, cuando gobierne el rico del Sr. Rajoy, de verdad encamine la situación, aunque tendrá la excusa de que se lo ha encontrado tan mal que pasarán lustros hasta que esto se encamine.

Pero lo que le ha sentado mal, continúa diciendo, es que la portavoz socialista intente justificar y dar como bueno el recorte de derechos a los trabajadores y la subida de la edad de jubilación. Aunque lo importante no es la subida, sino que con los nuevos cálculos el importe de la pensión se verá sensiblemente afectado, es decir, no sólo se va a cobrar más tarde, sino que se va a cobrar menos.

En su opinión, intentar dar por buena la nueva Ley de Pensiones y el recorte a los funcionarios, cuando en ninguna Comunidad Autónoma, gobernada por el Partido Popular o por el Partido Socialista, está aplicando el cobro del Impuesto de Patrimonio, persiguiendo el fraude fiscal y la economía sumergida, no procede.

Reitera que no es mal idea que se dirijan al Gobierno autonómico, aunque sea del Partido Popular, para pedir que el último recorte sea en bienestar social, porque con cientos de miles de parados en Murcia y en una situación de crisis como la que se vive, los gastos sociales son ahora más necesarios que nunca, y lo recortes sociales lo menos indicado.

El **Sr. Palazón Guillamón**, aprovechando la presencia del Sr. Guillén Moreno, comenta que nadie piensa que él o cualquier otro sea un ladrón, pero hay que predicar con el ejemplo. Recuerda que hay una nota de prensa que dice que el Concejal de Hacienda es un moroso y elude obligaciones fiscales, con independencia de que se quisiera decir o no, aunque tampoco nadie lo ha rectificado.

Recrimina a la Sra. García Hernández que no haya comentado nada sobre las cuatrocientas cincuenta mil personas que hay en Murcia, que para su Gobierno no cuentan. Probablemente, si se transfiriera a la Comunidad Autónoma lo que le corresponde, esas políticas sociales se podrían llevar a cabo, porque esas personas demandan educación, seguridad... Y sin embargo, a Comunidades como Aragón, Andalucía, Cataluña o País Vasco, sí se les ha reconocido, desconociendo los motivos.

Insiste en que la mejor medida social que hay para una persona es un puesto de trabajo, y las cifras lo dicen todo. También subraya que en la Unión Europea, de cada tres personas que han ido al paro, dos son de España, responsabilizando al Gobierno del Partido Socialista por ello.

En cuanto a la afirmación de que se desfavorece a los más pobres, entiende que la subida del IVA es la medida más injusta, porque con ella pagan todos, pobres y ricos, desde que te tomas un café hasta que echas gasoil al coche.

Se muestra conforme con lo manifestado por el Sr. Martínez Gómez en relación al retraso de la edad de jubilación, al que hay que sumar encima que todos los pensionistas van a cobrar menos con la nueva Ley de Pensiones. Y a ellos hay que añadir a los jóvenes, también desfavorecidos por las leyes aprobadas por el Gobierno, que no tendrán deducción fiscal por la compra de una vivienda.

Pone fin a su intervención diciendo que, en su opinión, la felicitación de Merkel y Sarkozy al Sr. Zapatero es porque se va.

El **Sr. Abad Medina** pide a la Presidencia un turno por alusiones, pero ésta no se lo autoriza.

La **Sra. García Hernández** cierra el turno de debate comentando que el estado de bienestar es un concepto socialista, tal y como así lo define el Sr. Palazón Guillamón en la web municipal. Cree que el Partido Popular pretende pasar de lo que los socialistas llaman el "estado de bienestar", a lo que para los populares es el "estado de beneficencia".

Y para terminar da lectura a la carta que escribe un hijo, que durante tres años estuvo al lado de un padre mientras éste moría dignamente.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Grupo Popular (9), la abstención el Grupo UIdP (2), y el voto a favor del Grupo Socialista (5) y del Grupo IU-Verdes (1), **ACUERDA** rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre mantenimiento de las políticas sociales como garantía del estado del bienestar.

7.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 12 DE LAS NN.SS. DE ARCHENA (REDELIMITACIÓN DE LA UA-17): PRONUNCIAMIENTO SOBRE ALEGACIONES A NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL.

La **Presidencia** retira el punto del orden del día, para un estudio más detenido.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 12:00 horas del día 25 de octubre, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

La Alcaldesa

El Secretario